



PLAN DE ACCIÓN

**PARA LA ATENCIÓN DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES
DEL GAFI Y EL PROCESO DE EVALUACIÓN MUTUA
DERIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS**

ABRIL 2022

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Contenido

| | |
|---|-----------|
| Introducción | 5 |
| Objetivos de Alto Nivel..... | 7 |
| Metodología de trabajo | 8 |
| Composición del Sistema ALA/CFT a nivel Nacional | 11 |
| Principales Objetivos..... | 13 |
| Responsabilidad de los Sujetos Obligados | 14 |
| Recomendaciones 1 y 2 del GAFI | 15 |
| Cumplimiento de la efectividad | 17 |
| Amenazas asociadas a las vulnerabilidades (ENR) | 18 |
| Plan de Acción..... | 24 |
| Pautas a considerar en la implementación | 63 |
| Buenas prácticas APNFD | 64 |
| Buenas prácticas para las OSFL y pautas para supervisores | 67 |
| Consideraciones básicas sobre el financiamiento de la proliferación | 70 |
| Instituciones e instancias vinculantes en el Plan de Acción..... | 85 |

La Unidad de Inteligencia Financiera agradece la asistencia técnica y colaboración brindada por todos los representantes institucionales que acompañaron el proceso de elaboración de presente Plan de Acción contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, a todos muchas gracias por su tiempo, esfuerzo, dedicación, pero sobre todo por mantener el sentido de cooperación e importancia en este tipo de instrumentos que fueron elaborados agitando la bandera de nuestro país.

El contenido de esta publicación es propiedad del Instituto Costarricense sobre Drogas, reservados todos los derechos, queda prohibida su reproducción sin permiso previo por escrito. Las solicitudes de permiso de reproducción en parte o total de esta publicación deben dirigirse a la Dirección General del Instituto Costarricense sobre Drogas. Teléfonos (+506) 2527-6441 / 2527-6442, San José, Costa Rica.



Introducción

Introducción

Costa Rica se encuentra en una posición geográfica que plantea una realidad compleja al estar posicionada entre la producción y países de alto consumo de drogas, en este contexto se mueven todos los tentáculos de los mercados ilícitos y circulan de grandes volúmenes de dinero generados por este y todos los delitos conexos como la corrupción, la trata de personas, el financiamiento al terrorismo, delitos fiscales, contrabando, entre otros.

Considerando que el ánimo de lucro es lo que mueve a las organizaciones criminales en su afán por obtener riqueza ilícita de manera rápida, lo cierto es que aprovechan las ventajas del uso de la tecnología y la transformación digital para burlar a las autoridades en ese afán de esconder las ganancias producidas por el crimen organizado.

El delito de legitimación de capitales continúa evolucionando rápidamente y los delincuentes y criminales, utilizan los métodos más novedosos y sofisticados. Por lo tanto, la detección temprana de recursos ilícitos cobra especial relevancia y es ahí donde las instituciones financieras tienen una mayor responsabilidad frente a la diligencia del cliente y establecer parámetros con enfoque basado en riesgos para mejorar la efectividad.

El uso abusivo de entramados societarios con cadenas de testaferros que se presentan al mercado financiero como prominentes empresarios que surgen económicamente de la noche a la mañana y actúan con redes sociedades que desagregan las grandes cuantías de dinero en supuestas



Es necesario que la lucha contra los delitos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, se aborde ampliamente bajo una articulación efectiva no solo por las entidades que conforman el aparato Estatal, sino que debe sumarse al sector privado; de manera que se pueda garantizar la instauración de negocios responsables y seguros, así como la integridad del sistema financiero nacional.

La prevención y el combate al lavado de dinero es una responsabilidad de todos.

empresas independientes para evitar su detección; pero que, al final son eslabones de un mismo grupo criminal que se apoyan en profesionales jurídicos para consumir sus operaciones.

Se ha reconocido la necesidad de mejorar la coordinación interinstitucional y la cooperación multilateral para combatir el transporte transfronterizo de dinero y la circulación de drogas en puertos, aeropuertos y fronteras, pero la labor no queda ahí, otros sectores como los servicios de paquetería postal y el uso de profesionales intermediarios como los notarios, los agentes de bienes raíces, los contadores, abogados, entre otros, son sectores que se han visto expuestos a riesgos de ser utilizados por estas organizaciones criminales.

Las conexiones de las redes criminales también movilizan fondos para financiar o cometer actos de terrorismo, en el cual se promueve la provisión de fondos u otros bienes, con la intención de perpetrar sus actos delictivos. Estos recursos financieros los obtienen de fuentes lícitas e ilícitas.

El combate contra estos delitos debe enfrentarse integralmente desde el Sistema Antilavado y contra el Financiamiento al Terrorismo (ALA/CFT), el cual comprende a las instituciones del Estado con responsabilidades respecto de la prevención, detección e inteligencia e investigación y justicia penal; las cuales deben operar como un engranaje articulado que permita utilizar los recursos de manera eficiente.

Las acciones planteadas en el presente documento son el esfuerzo conjunto de las principales instituciones responsables para seguir una ruta común en el compromiso efectivo de lucha contra la legitimación de capitales, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, si bien es cierto que no se trata de un instrumento absoluto, promueve la mejora de herramientas legales innovadoras y el refuerzo del trabajo conjunto y la coordinación interinstitucional que permitan seguir avanzando hacia una adecuada prevención, detección y represión de estos fenómenos criminales como parte de las funciones de articulación que se promueven desde nuestras instituciones.

*Román Chavarría. C.
Jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera.*

Objetivos de alto nivel

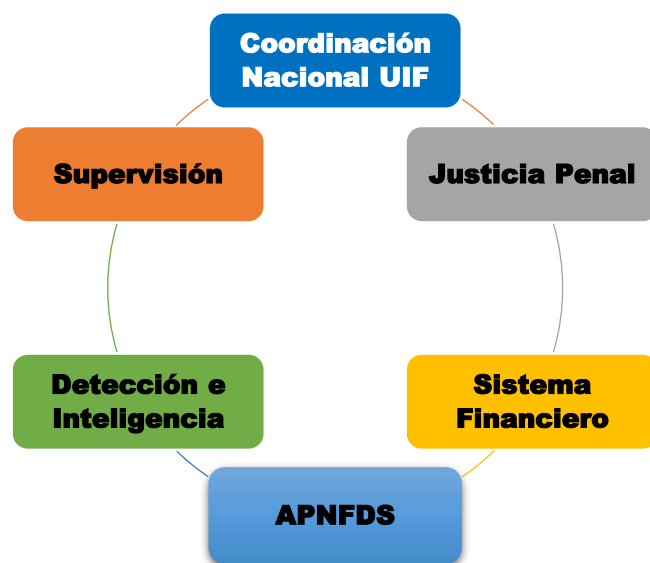
Objetivos de alto nivel

1. Proveer insumos para el mejoramiento del régimen antilavado y contra el financiamiento al terrorismo (ALA/CFT), en términos de la implementación de acciones y generación de políticas públicas.
2. Ayudar a las autoridades competentes a priorizar y a asignar recursos para la operación del sistema ALA/CFT, incluyendo las acciones en sus planes operativos.
3. Complementar gestión de enfoque basado en riesgos que deben llevar a cabo los sujetos obligados desde la base de la prevención y los demás sectores e instituciones de manera que se desarrolle una labor con un objetivo común.



Metodología de trabajo operativo

La estructura operativa del presente Plan de Acción contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, se deriva de la base de identificación de prioridades de atención de la Evaluación Nacional de Riesgos la cual fue constituida por grupos de trabajo, clasificados según los tres componentes del sistema antilavado del país: prevención, detección e inteligencia e Investigación y Justicia Penal, desde donde se derivaron las bases para la definición del



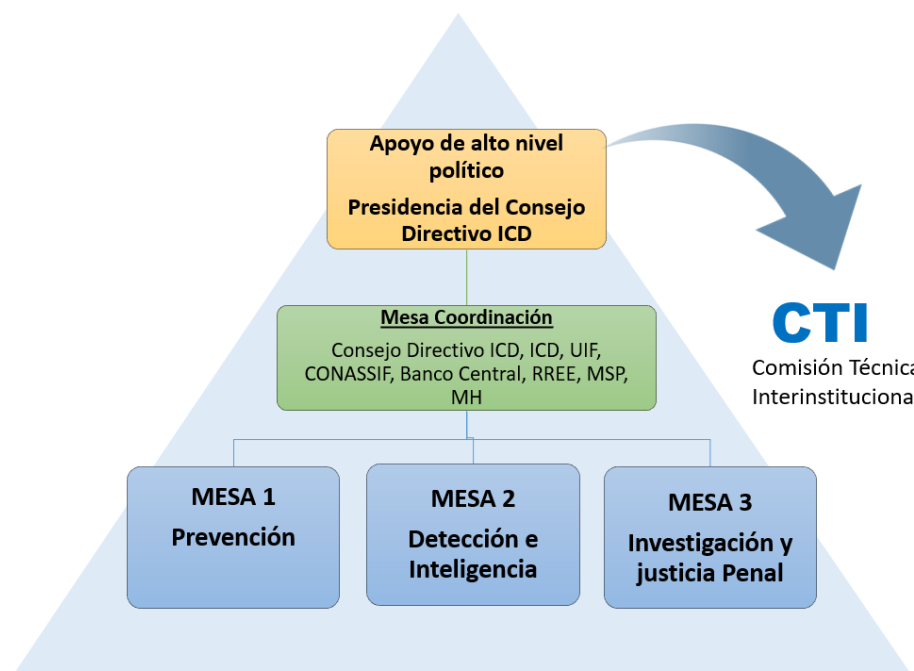
Plan de Acción para atender la realidad nacional frente a los efectos del delito y del crimen organizado. La coordinación del proceso fue realizada por la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD.

La mayoría de las acciones fueron definidas a través de las Mesas de Trabajo con el objetivo de realizar un trabajo con el mayor número de contribuciones y compromisos de los diferentes actores que se encuentran vinculados. El esquema participativo garantiza no solo el sentido de apropiamiento de este instrumento, sino también el compromiso conjunto para un mejor resultado.


En lo que se refiere a las propuestas de acciones se realizan considerando el funcionamiento de la regulación, supervisión y sanción, investigación, persecución y enjuiciamiento; así como las vinculadas a los sujetos obligados (financieros y no financieros)

Estructura de Gobernanza a Nivel Nacional

En la elaboración del Plan de Acción, se mantiene el seguimiento a la estructura operativa constituida por los grupos de trabajo iniciada en la Evaluación Nacional de Riesgos por tratarse de una derivación extensiva de este proceso. La Unidad de Inteligencia Financiera ejerce la función de Secretaría Técnica y se mantiene el seguimiento por parte de la Comisión Técnica Interinstitucional contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo (CTI) Inmediatos de efectividad.



Sistema Antilavado y contra el Financiamiento al Terrorismo



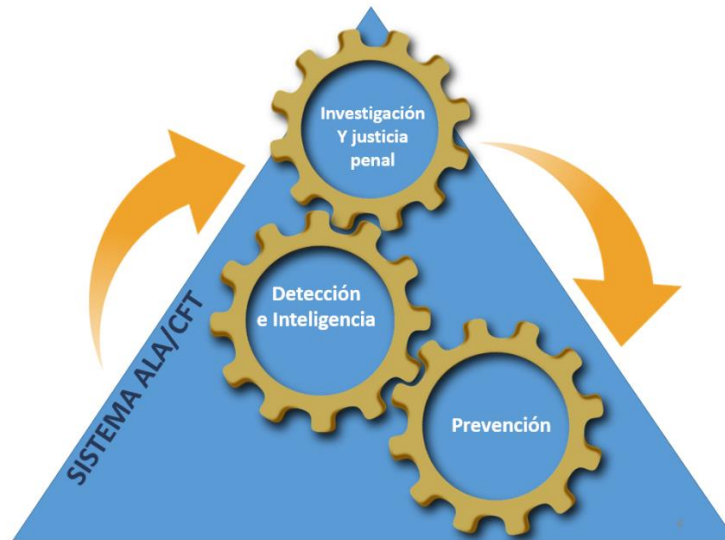
Investigación
Y justicia
penal

Detección
e Inteligencia

Prevención

Composición del Sistema ALA/CFT a nivel Nacional

El sistema ALC/CFT es el accionamiento interinstitucional de un engranaje que se encuentra organizado a través de las instancias que se encuentran inmersas en los ámbitos de la prevención, la detección e inteligencia y la investigación y justicia penal.



a) Componente Preventivo

El componente preventivo representa el primer filtro que se define en la lucha contra el lavado de activos. Principalmente se orienta a proteger la integridad del sistema financiero, la reputación de los negocios y actividades comerciales, así como ciertos sectores de profesionales como abogados, notarios, contadores y agentes de bienes raíces que se consideran mayormente expuestos a los riesgos de ser utilizados por las organizaciones criminales para lavar dinero o financiar el terrorismo.

El Estado y el legislador tienen un reto fundamental en establecer los mecanismos de control y prevención en el sector no financiero que incluye el desarrollo y la implementación de políticas, procedimientos y controles internos. No obstante, el Estado no puede solo, si el sector privado no se suma en forma efectiva y comprometida a la lucha contra estos delitos.

b) Componente de Detección e Inteligencia

La detección en el sistema funciona mediante la identificación de hechos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, utilizando diferentes metodologías. Entre las que principalmente aportan un mayor grado de efectividad se encuentran los reportes de operaciones sospechosas (ROS) que son enviados por los sujetos obligados del sistema financiero y no financiero a la UIF.

La UIF tiene un rol fundamental, de recepción, análisis y diseminación de los reportes de operaciones sospechosas y se encuentra en un punto intermedio entre los sujetos obligados reportantes y las autoridades del orden que conforman el componente represivo.

También dentro de este ámbito juegan un papel de suma importancia las acciones de control en puestos fronterizos, aeropuertos, puertos, la labor de las aduanas, las labores policiales a todo nivel, entre otras. De ahí la necesidad de que haya una coordinación permanente entre los tres componentes del sistema para garantizar su efectividad.

c) Componente de investigación y justicia penal

Este componente se orienta a investigar y sancionar penalmente las actividades de legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo por medio del proceso penal. El delito de legitimación de capitales debe ser concebido con una visión integral en donde las organizaciones criminales obtienen recursos producto de cualquier delito que pueda ser susceptible de legitimar en la economía real a través de la adquisición de bienes y/o servicios.

Los tres componentes del sistema ALC/CFT del país deben operar en forma conjunta y la información que uno produzca debe ser del conocimiento general del resto. Cualquier debilidad que uno de los componentes arrastre, afecta al resto; es decir, la prevención y la detección deben proveer información; la investigación y sanción penal se sustenta del valor agregado que resulte de la pesquisa y averiguación pertinente y necesaria a nivel judicial por lo que resulta relevante en este ámbito la existencia de condenas en cuantía relevante y acciones efectivas contra los bienes de los criminales.

Objetivos del Pan de Acción



Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación.

Deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo de seguimiento para evaluar los riesgos.

Este enfoque debe constituir un fundamento esencial para la asignación eficaz de recursos en todo el régimen antilavado interinstitucional.

Principales Objetivos

A. Respuesta Intersectorial

Para enfocar recursos, propuestas y acciones en la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y delitos conexos.

B. Orientador de los esfuerzos

De las instituciones del Estado y sectores vinculantes, así como las autoridades garantes del cumplimiento de la Ley, en el desarrollo e implementación de políticas públicas en esta materia.

C. Genera la implementación de un enfoque basado en riesgos (EBR)

Permite que el país trabaje mediante un enfoque basado en riesgos para combatir las manifestaciones criminales y alcanzar un cumplimiento efectivo de los Estándares Internacionales tanto en el sector público como en el privado.

Responsabilidad de las instituciones y el sector privado

- A.** Entender la naturaleza y alcance del lavado de activos y el financiamiento al terrorismo en términos de materialidad y magnitud del fenómeno.
- B.** Comprender su rol y responsabilidad en el Sistema ALA/CFT.
- C.** Advertir sobre los factores contextuales que influyen en la debida implementación de las medidas ALA/CFT y su efectividad en la prevención y represión.



Los países deben contar con políticas ALA/CFT a escala nacional, que tomen en cuenta los riesgos identificados.

Recomendaciones 1 y 2 del GAFI

RECOMENDACIÓN 1

POLÍTICAS Y COORDINACIÓN ALA/CFT REQUERIDAS A LOS PAÍSES

1. Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo

Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos. Con base en esa evaluación, los países deben aplicar un enfoque basado en riesgo (EBR) a fin de asegurar que las medidas para prevenir o mitigar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo sean proporcionales a los riesgos identificados. Este enfoque debe constituir un fundamento esencial para la asignación eficaz de recursos en todo el régimen antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT) y la implementación de medidas basadas en riesgo en todas las Recomendaciones del GAFI. Cuando los países identifiquen riesgos mayores, éstos deben asegurar que sus respectivos regímenes ALA/CFT aborden adecuadamente tales riesgos. Cuando los países identifiquen riesgos menores, éstos pueden optar por permitir medidas simplificadas para algunas Recomendaciones del GAFI bajo determinadas condiciones.

Los países también deben identificar, evaluar y entender los riesgos de financiamiento de la proliferación del país. En el contexto de la Recomendación 1, “riesgo de financiamiento de la proliferación” hace referencia estricta y exclusivamente al posible incumplimiento, la falta de implementación o evasión de las obligaciones relativas a las sanciones financieras dirigidas a las que se hace referencia en la Recomendación 7. Los países deben adoptar medidas proporcionales que tengan por objetivo garantizar la mitigación eficaz de estos riesgos, incluida

la designación de una autoridad o un mecanismo para coordinar acciones de evaluación de riesgos y la asignación eficaz de recursos para tal fin. Si los países identifican riesgos más altos, deben garantizar su correcto abordaje. Si los países identifican riesgos más bajos, deben garantizar la aplicación de medidas proporcionales al nivel del riesgo de financiamiento de la proliferación y, al mismo tiempo, garantizar la implementación plena de las sanciones financieras dirigidas, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 7.

Los países deben exigir a las instituciones financieras y actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) que identifiquen, evalúen y tomen una acción eficaz para mitigar sus riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación.

RECOMENDACIÓN 2

2. Cooperación y coordinación nacional

Los países deben contar con políticas ALA/CFT/CFP a escala nacional, que tomen en cuenta los riesgos¹ identificados, las cuales deben ser sometidas a revisión periódicamente, y deben designar a una autoridad o contar con un mecanismo de coordinación o de otro tipo que sea responsable de dichas políticas.

Los países deben asegurar que, las autoridades que hacen las políticas, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), las autoridades del orden público, los supervisores y otras autoridades competentes relevantes, tanto a nivel de formulación de políticas como operativo, cuenten con mecanismos eficaces establecidos que les permita cooperar y, cuando corresponda, entablar entre sí una coordinación e intercambio de información a nivel interno en el desarrollo e implementación de políticas y actividades para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Esto debe incluir cooperación y coordinación entre las autoridades relevantes para garantizar la compatibilidad de los requisitos ALA//CFT/CFP con las normas de Protección de Datos y Privacidad y otras disposiciones similares (i.e. datos de seguridad y de localización).

Cumplimiento de la efectividad

Para su evaluación de la efectividad, el GAFI ha adoptado un enfoque centrado en una jerarquía de resultados definidos. Al más alto nivel, el objetivo en la implementación de medidas ALA/CFT es que "los sistemas financieros y la economía en general están protegidos de las amenazas del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y, de la proliferación; fortaleciendo así la integridad del sector financiero, y contribuyendo con la protección y la seguridad". Cada uno de los 11 Resultados Inmediatos representa uno de los principales objetivos que un sistema efectivo ALA/CFT debe lograr, y contribuyen a tres Resultados Intermedios que representan los principales objetivos temáticos de las medidas ALA/CFT.

La siguiente tabla incluyen las calificaciones otorgadas al país en los 11 resultados inmediatos sobre la efectividad del sistema ALA/CFT, por ello las acciones propuestas tienden a mitigar los principales riesgos derivados de las amenazas y vulnerabilidades identificadas en la Evaluación Nacional de Riesgos, el Informe de Evaluación Mutua y las nuevas condiciones del Estándar Internacional del GAFI.

| EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD | | | |
|--|-----|---|--------------------------|
| Objetivo de Alto Nivel: Los sistemas financieros y la economía en general están protegidos de las amenazas de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación fortaleciendo así la integridad del sector financiero y contribuyendo a la protección y la seguridad. | | | |
| Resultados Intermedios | No. | Resultados Inmediatos | Calificaciones obtenidas |
| 1 | 1 | Evaluación Nacional de Riesgos / Comprensión de los Riesgos / Acciones a nivel nacional | Moderado |
| | 2 | Cooperación internacional efectiva (investigar, extraditar, evidencia y acción contra los criminales y sus bienes). | Substantial |
| 2 | 3 | Supervisión Instituciones Financieras y APNFD / cumplimiento de los requisitos ALA CFT (EBR). | Moderado |
| | 4 | Cumplimiento de las Instituciones financieras y APNFD (EBR) (ROS). | Moderado |
| | 5 | Personas jurídicas y otras estructuras jurídicas (Beneficiario Final). | Bajo |
| 3 | 6 | Uso de la inteligencia financiera y la información para investigaciones. | Moderado |
| | 7 | Investigación de delitos / autores son procesados y sancionados (EPD). | Moderado |
| | 8 | Decomiso: se decomisan los productos e instrumentos del delito. | Moderado |
| | 9 | Investigación del FT y actividades terroristas (sanciones EPD). | Moderado |
| | 10 | Acciones contra terroristas, organizaciones y financiadores del terrorismo / uso indebido OSFL. | Bajo |
| | 11 | Acciones contra la proliferación (obtener, transferir y utilizar fondos). | Bajo |

Nivel alto de efectividad: El Resultado Inmediato se ha logrado en gran medida. Pocas mejoras son necesarias.

Nivel Substantial de efectividad: El Resultado Inmediato se ha logrado. Se requiere unas mejoras moderadas.

Nivel moderado de efectividad: Hasta cierto grado se logra el Resultado Inmediato. Se requiere unas mejoras considerables.

Nivel bajo de efectividad: No se logra el Resultado Inmediato o se logra de grado insignificante. Se requieren unas mejoras fundamentales.

Amenazas asociadas a las Vulnerabilidades



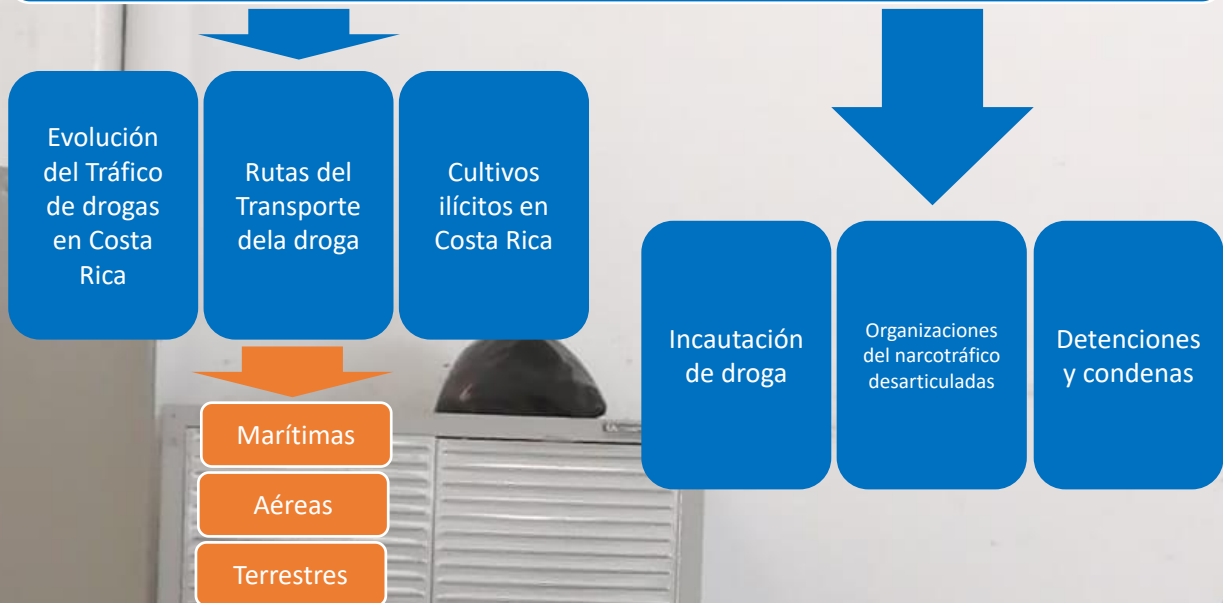
La Evaluación Nacional de Riesgos elaborada en el 2021, consideró la definición de la Guía GAFI la cual establece la siguiente enunciación:

Riesgo “persona, grupo de personas, objeto o actividad con el potencial suficiente para causar daño al Estado, la sociedad, la economía u otros elementos fundamentales de la vida de un país”. Se trata, por tanto, de una circunstancia o situación de una entidad tal que, en el caso de convertirse en realidad, es susceptible de causar un grave perjuicio al país, a su población y al funcionamiento del Estado.

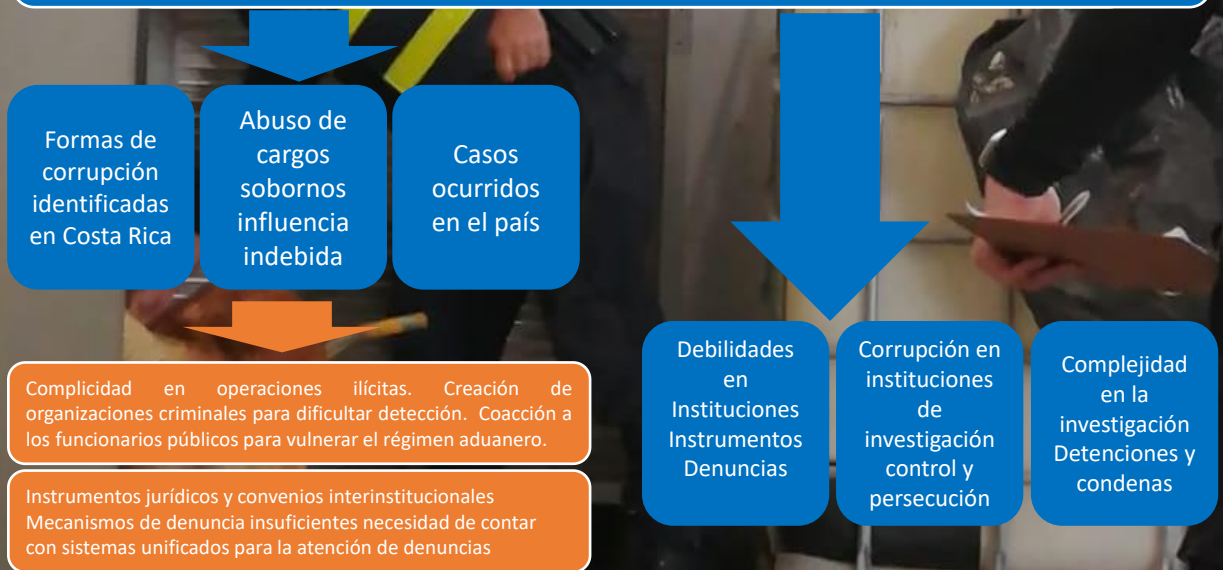
Estamos, por tanto, ante un concepto amplio y un marco identificado, capaz de causar importantes distorsiones con incidencia negativa en la evolución de los fenómenos criminales de la legitimación de capitales y del financiamiento del terrorismo.

A continuación, se presentan de forma esquematizada, todas aquellas amenazas identificadas en la ENR asociadas a las vulnerabilidades y sobre las cuales se generan acciones de atención.

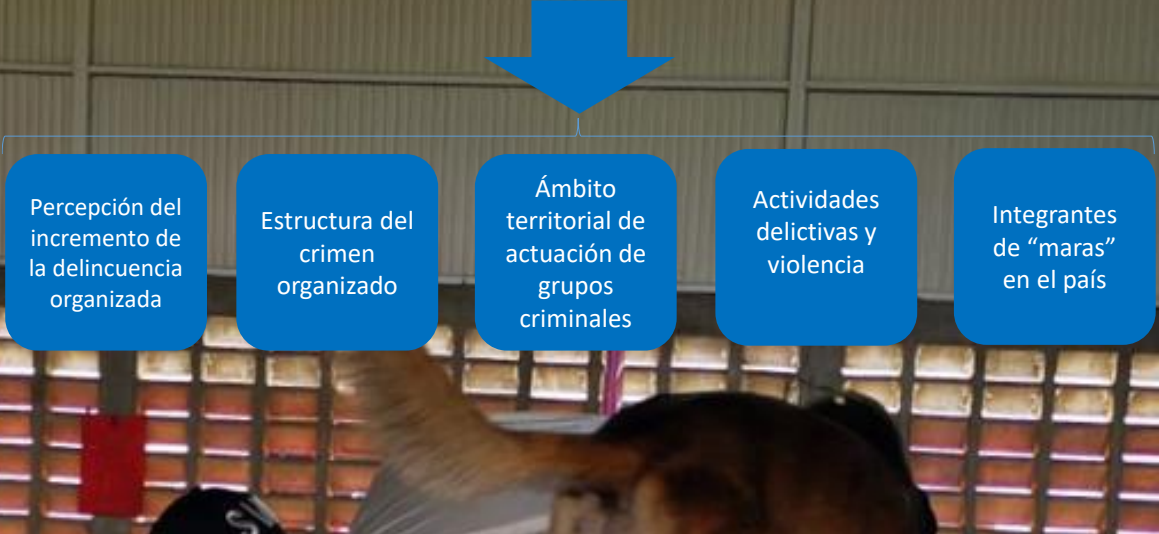
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE COSTA RICA EN LA RUTA DE LA DROGA HACIA EL NORTE



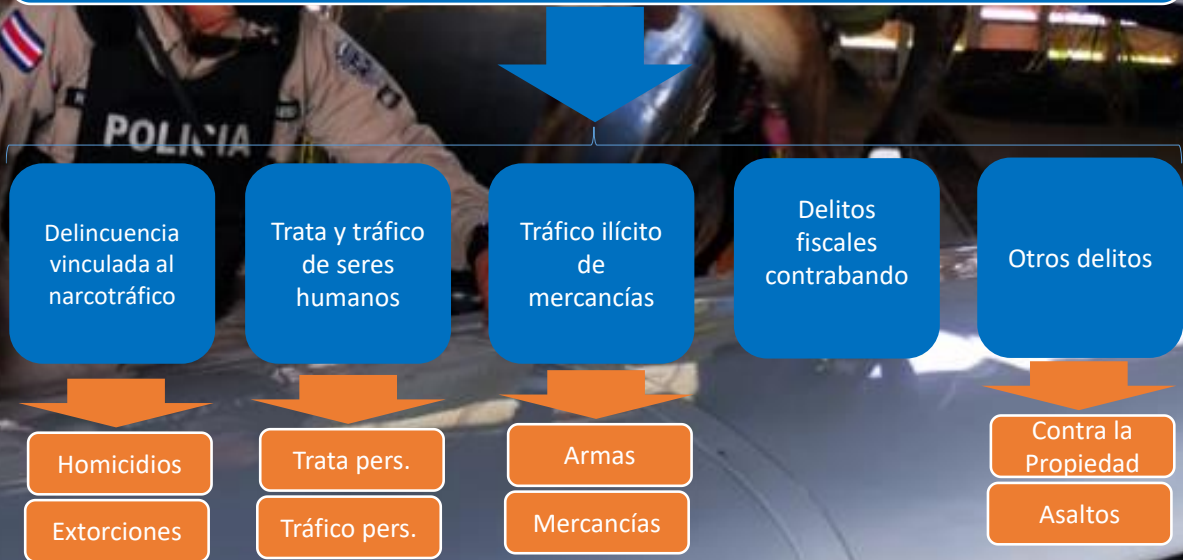
EXISTENCIA DE CORRUPCIÓN PÚBLICA GENERA RENDIMIENTOS ILÍCITOS / DETRAE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS



GRUPOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA PRESENCIA CADA VEZ MÁS ACTIVA EN COSTA RICA



INCREMENTO DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA EN COSTA RICA INCREMENTO DE ACTOS DELICTIVOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL



ENTORNO REGIONAL
INESTABILIDAD POLÍTICA, SOCIAL Y ECONÓMICA

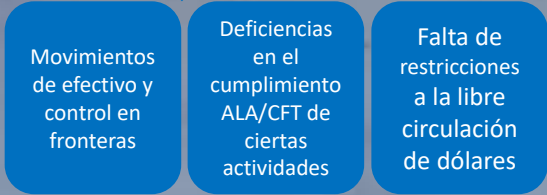
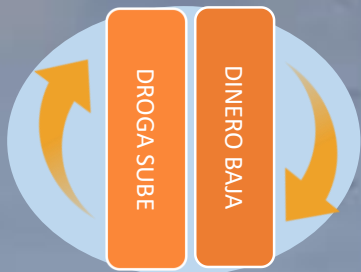
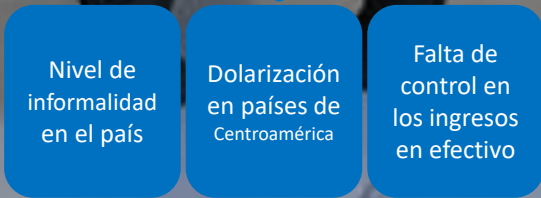


PAÍSES
PRODUCTORES

PAÍSES
CONSUMIDORES

PAÍSES
INESTABILIDAD

ELEVADO MOVIMIENTO DE EFECTIVO
USO DE EFECTIVO EN DIVISAS



FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

APARTADO ESPECIAL SOBRE ELEMENTOS Y FACTORES DE INCIDENCIA



FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN

CAMBIOS EN LAS RECOMENDACIONES 1 Y 2 DE ESTÁNDAR INTERNACIONAL



PLAN DE ACCIÓN



Prioridades y acciones de mitigación

La Evaluación Nacional de Riesgos (ENR), elaborada en el 2021, estableció el marco general de identificación de las prioridades de atención y las líneas fundamentales de mitigación. Esta labor se llevó a cabo con la representación de más de 70 instancias público y privadas nos permitió realizar una definición de las prioridades de mitigación de acuerdo con los riesgos identificados. En la medida en que se vea disminuida la incidencia de dichas vulnerabilidades se producirá una reducción de la intensidad del riesgo. A continuación, se presentan las vulnerabilidades identificadas en la ENR que fueron consideradas como los grandes ámbitos de atención mediante el plan de acción:

| NIVEL DE PRIORIDAD | No. | MATERIAS DE ATENCIÓN |
|-------------------------|-----|--|
| PRIORIDAD MÁXIMA | 1 | Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT |
| | 2 | Falta de medios humanos y materiales en la UIF para llevar a cabo de forma idónea sus funciones. |
| | 3 | Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. |
| | 4 | Necesidad de fortalecimiento en el Ministerio Público Fiscalía contra la Legitimación de Capitales y la investigación. |
| | 5 | Mayor efectividad sobre el enjuiciamiento del delito de legitimación de capitales y de financiamiento al terrorismo. |
| | 6 | Mejorar en la incautación y decomiso de bienes relacionados con la legitimación de capitales. |
| | 7 | Mejora en el intercambio fluido de información y la comunicación entre los organismos públicos en materia ALA/CFT. |
| | 8 | Debilidad en la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y lucha ALA/CFT. |

| NIVEL DE PRIORIDAD | No. | MATERIAS DE ATENCIÓN |
|-----------------------------|-----|--|
| PRIORIDAD MUY ALTA | 1 | Políticas restrictivas para la compra de bienes o servicios mediante divisas en efectivo. |
| | 2 | Control aduanero y mejora de la efectividad en su aplicación |
| PRIORIDAD ALTA | 1 | Situación socioeconómica del país. |
| | 2 | Regulación para servicios financieros sobre nuevas tecnologías y la comercialización y de los activos virtuales. |
| | 3 | Control aeroportuario y fronteras |
| | 4 | Control en la paquetería postal y empresas de entrega rápida. |
| PRIORIDAD MEDIA ALTA | 1 | Vigilancia y control (Amplitud y porosidad de las fronteras terrestres y marítimas). |
| | 2 | Orografía del país que dificulta el control del territorio. |
| | 3 | Control sobre el Sistema de Garantías Mobiliarias como publicidad de créditos mobiliarios. |
| | 4 | Operadores informales de préstamo, cambio de moneda y de remisión de dinero al margen de la regulación. |
| | 5 | Políticas migratorias Existencia de políticas migratorias favorables al ingreso de inmigrantes y dificultad en su control. |

| NIVEL DE PRIORIDAD | No. | MATERIAS DE ATENCIÓN |
|------------------------|-----|--|
| PRIORIDAD MEDIA | 1 | Incremento de la economía informal. |
| | 2 | Abuso de la figura del Fideicomiso |
| | 3 | Controles adecuados en la inscripción en el registro de exportadores e importadores de mercancías. |
| | 4 | Incremento de la demanda de sustancias psicotrópicas en el país. |
| | 5 | Falta de efectividad en la recaudación tributaria y en la lucha contra el fraude fiscal. |
| | 6 | Falta de concienciación sobre las consecuencias de la legitimación de activos. |
| PRIORIDAD BAJA | 1 | Debilidad de los controles y vigilancia en las costas y áreas protegidas. |
| | 2 | Dificultad en el control en la contratación administrativa |
| | 3 | Régimen de función pública: Debilidad en selección de personal, falta de formación para el ejercicio de sus funciones y sistema disciplinario poco efectivo. |

Plan de Acción

| ÁMBITO GENERAL (ENR) | ACTIVIDADES (PLAN ACCIÓN) | INSTANCIAS VINCULANTES |
|--|---|------------------------|
| ADUANAS | | |
| Control aduanero y mejora de la efectividad en su aplicación | Implementar medidas de control transfronterizo de dinero y valores en las marinas del país. Implementación efectiva del art. 35 en las marinas y puertos del país. (Incluye las acciones logísticas y coordinación necesaria). (C.1*) . | ADUANAS |
| Control aduanero y mejora de la efectividad en su aplicación | Adoptar mecanismos de control sobre los flujos financieros en las zonas de frontera del país. Analizar la normativa aduanera y de seguridad, para fortalecer los controles en la zona primaria de la presencia de actividades informales que impulsen restricciones del movimiento de flujos de dinero y mercancías de riesgo cuyo origen es de dudosa procedencia. | ADUANAS |
| Control aduanero y mejora de la efectividad en su aplicación | Fortalecer los puestos de control: dotar con recurso humano e infraestructura de los diversos órganos que actúan en las zonas fronterizas y otros puestos de control incluyendo las marinas. 1. Instalación y refuerzo de Circuito cerrado de televisión en puestos de ingreso y salida que están presentes las autoridades ejerciendo labores de inspección. 2. Dotar de contadoras de billetes a las autoridades presentes en fronteras, aeropuerto, marinas, que tienen como labor la aplicación del artículo 35 Ley 8204. 3. Suscribir convenios entre las Instituciones y el ICD, para hacer efectiva la compra y traslado del equipo requerido. 4. Contar con equipos no intrusivos para la revisión de mercancías y equipajes. 5. Estudio para dotar de Recurso Humano suficiente e idóneo. | ADUANAS |
| ADUANAS, MSP, ICD | | |
| Control aduanero y mejora de la efectividad en su aplicación | Control, inspección de mercancías de alto valor, consideradas de riesgo para LC/FT. 1. Se debe trabajar en un Programa de capacitación permanente (incluye autoridades vinculantes) sobre temas de identificación de dinero, bienes y valores provenientes de delitos determinantes, utilización de escáneres, además de distintas formas de ocultamiento de dinero y mercancías ilícitas en los equipajes, tipologías y circulación de mercancías de alto valor. Capacitación actualizada en interpretación y análisis de imágenes del escáner rayos X, dirigido a funcionarios que están ejercen control en los puestos de ingreso y salida del país. | SNA MSP ICD SVA SFE |

| | | |
|---|---|-------------------------------|
| Control aduanero y mejora de la efectividad en su aplicación | <p>Compaña de concientización y acciones contra la corrupción presente en puestos fronterizos. 1. Impulsar una estrategia de integridad/probidad para generar consciencia de la afectación del delito de corrupción en puestos de control transfronterizos para la seguridad nacional. 2. Elaborar un procedimiento interinstitucional para canalizar los casos de corrupción identificados en los puestos fronterizos 3. Implementar un canal o medio para recibir denuncias de los actos de corrupción identificados en los puestos fronterizos del país, en línea con la ENIPC. (C.1*)</p> | SNA MSP ICD SVA SFE |
| BANCO CENTRAL DE COSTA RICA | | |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | <p>Beneficiario Final: Continuar el avance y desarrollo de la Plataforma del beneficiario final para cumplir con los Estándares Internacionales del GAFI en las Recomendaciones 24 y 25.</p> | BANCO CENTRAL |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | <p>PEPS: Desarrollo de la plataforma para registrar a las Personas Expuestas Políticamente PEPS con el fin de cumplir adecuadamente con los mandatos internacionales del GAFI en la Recomendación 12.</p> | BANCO CENTRAL (ICD CGR SUGEF) |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | <p>DINERO EN EFECTIVO: desincentivo del uso de efectivo como medio de pago.</p> | BANCO CENTRAL |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | <p>CONTROL DE DIVISA EXTRANJERA: impulsar el desincentivo del uso de efectivo como medio de pago en divisas extranjeras como moneda habitual para el tráfico mercantil en el país, estas acciones incluyen el entendimiento del contexto y la aplicación efectiva de la regulación de los operadores informales de préstamo y cambio de divisas, fortalecimiento de la regulación y establecimiento de sanciones efectivas, proporcionales y disuasivas sobre los operadores de cambio de moneda (Estudio y data sobre el uso de efectivo).</p> | BANCO CENTRAL |
| Abuso de la figura del Fideicomiso | <p>Beneficiario Final: Cumplir e implementar el mandato de la Ley 9416 para acceder a la plataforma del BF, generar módulos de consulta para investigaciones y cooperación internacional para las instituciones que se encuentran facultadas en la consulta de la plataforma RTBF.</p> | BANCO CENTRAL |
| Abuso de la figura del Fideicomiso | <p>Beneficiario final: Continuidad al desarrollo de las plataformas de Beneficiario Final por parte del Banco Central (demostrar acceso a la UIF y Ministerio de Hacienda).</p> | BANCO CENTRAL |

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| COMEX, RREE | | |
| Controles adecuados en la inscripción en el registro de exportadores e importadores de mercancías. | Jurisdicciones de mayor riesgo: Establecer los mecanismos permanentes de revisión, comunicación y control de las restricciones comerciales y sanciones financieras con países catalogados de mayor riesgo y a los que aplican bloqueos internacionales y mejorar los mecanismos de comunicación. | COMEX, RREE |
| Controles adecuados en la inscripción en el registro de exportadores e importadores de mercancías. | Registro de importadores y exportadores: Se impulsen los controles y cruces de información pertinentes para los registros como importadores y/o exportadores, en el otorgamiento de licencias de manera que se garantice transparencia en el proceso previniendo los riesgos de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, de conformidad con la Recomendación 2 y su Nota Interpretativa, en donde se establece que los países deben contar con un marco interinstitucional para mitigar los riesgos del financiamiento de la proliferación de manera eficaz, incluyendo la existencia de mecanismos de cooperación y coordinación efectivas entre las instancias vinculadas del sector público y privado incluyendo ciertos controles de importación y exportación, otorgamiento de licencias vigilancia en controles fronterizos y generación de alertas. Facilitar el intercambio de información, cooperación y coordinación entre autoridades competentes para contribuir con investigaciones sobre posibles violaciones del régimen de sanciones financieras específicas. (C.2*) . | COMEX, RREE |
| CONASSIF, BCCR, SUPERINTENDENCIAS, ICD | | |
| Regulación para servicios financieros sobre nuevas tecnologías y la comercialización y de los activos virtuales. | Activos virtuales y proveedores de servicios de AV: Emitir la regulación pertinente sobre los activos virtuales y los proveedores de activos virtuales de conformidad con la Recomendación 15 del GAFI. Para gestionar y mitigar los riesgos que surjan de los activos virtuales, los países deben garantizar que los proveedores de servicios de activos virtuales estén regulados para propósitos ALA/CFT, y tengan licencia o registro y estén sujetos a sistemas de monitoreo efectivo y asegurar el cumplimiento de las medidas relevantes requeridos en las Recomendaciones del GAFI. | CONASSIF BCCR Superintendencias e ICD |
| CONASSIF, SUGEF | | |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Evaluación Nacional de Riesgos: Establecer la regulación que requiera a los Sujetos Obligados contar con políticas basadas en riesgos considerando las bases de la Evaluación Nacional de Riesgos. | CONASSIF SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Financiamiento del Terrorismo: Establecer las medidas normativas para el cumplimiento de los Sujetos Obligados sobre las sanciones financieras dirigidas relativas al financiamiento del terrorismo. | CONASSIF SUGEF |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
| <p>Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p> | <p>Financiamiento de la Proliferación: Establecer las medidas normativas para el cumplimiento de los Sujetos Obligados sobre los riesgos de financiamiento de la proliferación. Las sanciones financieras dirigidas relativas al financiamiento de la Proliferación se refiere al posible incumplimiento, la falta de implementación o evasión de las obligaciones relativas a las sanciones financieras dirigidas relacionadas con la Recomendación 7 la cual exige a los países que implementen sanciones financieras dirigidas para cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que demandan a los países que congelen, sin demora, los fondos u otros activos, y que aseguren que ningún fondo u otro activo se ponga a disposición de o sea para el beneficio de alguna persona o entidad designada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad que tienen que ver con la prevención e interrupción del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. (C.2*).</p> | <p>CONASSIF SUGEF</p> |
| <p>CONASSIF, SUGEF, ICD</p> | | |
| <p>Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p> | <p>Sanciones: Plantear la reforma de Ley artículo 81 adecuado a las sanciones del Estándar Internacional del GAFI sobre funcionarios, directivos y alta gerencia en línea con las observaciones del Informe de Evaluación Mutua de Costa Rica 2015 y la Recomendación 35 la cual establece que los países deben asegurar que exista una gama de sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas, sean penales, civiles o administrativas, que estén disponibles para tratar a las personas naturales o jurídicas cubiertas en las Recomendaciones 6 y 8 a la 23, que incumplan con los requisitos ALA/CFT. Las sanciones deben ser aplicables no sólo a las instituciones financieras y a las APNFD, sino también a sus directores y la alta gerencia.</p> | <p>CONASSIF SUGEF ICD</p> |
| <p>Operadores informales de préstamo, cambio de moneda y de remisión de dinero al margen de la regulación.</p> | <p>Elaboración y envío de la Reformar los artículos 16 y 16 bis de la Ley 8204 para el Conozca a su Cliente. Revisión de normas atinentes, intensificar controles, identificación de personas.</p> | <p>CONASSIF SUGEF ICD</p> |
| <p>CONASSIF, SUPERINTENDENCIAS</p> | | |
| <p>Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.</p> | <p>Beneficiario Final Sujetos Obligados (SSOO): Emitir la normativa pertinente y vigilancia que obligue a los SSOO a obtener información respecto al beneficiario final y demás estamentos de cumplimiento en la vinculación de clientes. (C.6*).</p> | <p>CONASSIF SUPERINTENDENCIAS</p> |

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| DIS | | |
| Control aeroportuario y fronteras | <p>Financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva: Intensificar acciones de comunicación orientadas a la detección y circulación de personas de jurisdicciones de riesgo por FT conocidos como lobos solitarios que circulan por la región (procedimiento escrito formal ya sea por circular o instrucción interna), mantener estadística de coordinaciones (Recomendaciones 6 y 7 del GAFI), conocer y vigilar asuntos sobre el financiamiento de la proliferación (C.2*).</p> | DIS |
| DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DNN | | |
| Mejorar la supervisión y aplicación práctica del marco preventivo de ALA/CFT sobre las ANFD y los cumplimiento sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | <p>Sanciones: Respaldar la reforma del artículo 81, Ley 7786 y sus reformas de conformidad con lo observado en el Informe de Evaluación Mutua aplicado a Costa Rica (2015) adecuado a las sanciones del Estándar Internacional del GAFI en la Recomendación 35 la cual establece que los países deben asegurar que exista una gama de sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas, sean penales, civiles o administrativas, que estén disponibles para tratar a las personas naturales o jurídicas cubiertas en las Recomendaciones 6 y 8 a la 23, que incumplan con los requisitos ALA/CFT. Las sanciones deben ser aplicables no sólo a las instituciones financieras y a las APNFD, sino también a sus directores y la alta gerencia.</p> | DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO |
| Mejorar la supervisión y aplicación práctica del marco preventivo de ALA/CFT sobre las ANFD y los cumplimiento sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | <p>Evaluación Sectorial de Riesgos: Realizar la evaluación sectorial de riesgo para el sector notarial.</p> | DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO |
| Mejorar la supervisión y aplicación práctica del marco preventivo de ALA/CFT sobre las ANFD y los cumplimiento sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | <p>Supervisión: Diseñar e implementar un Modelo de Supervisión con enfoque basado en riesgos (in situ/extra situ) en la población notarial.</p> | DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO |

| | | |
|---|--|---------------------------------|
| Mejorar la supervisión y aplicación práctica del marco preventivo de ALA/CFT sobre las ANFD y los cumplimiento sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Desarrollo tecnológico: Implantación de una herramienta digital a través de una plataforma tecnológica segura que permita el registro de actos notariales. | DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO |
| Mejorar la supervisión y aplicación práctica del marco preventivo de ALA/CFT sobre las ANFD y los cumplimiento sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Emisión de directrices y reglamentación: Desarrollo, aplicación y debida actualización del marco normativo, sobre la DDC, PEPS, países de mayor riesgo, beneficiario final y demás obligaciones vinculantes, para el fortalecimiento de la prevención antilavado en el sector notarial. | DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO |
| Mejorar la supervisión y aplicación práctica del marco preventivo de ALA/CFT sobre las ANFD y los cumplimiento sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Acercamiento y capacitación: Implementación de actividades de acercamiento, sensibilización, capacitación a través de la elaboración de un Plan Estratégico y de supervisión Notarial. | DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO |
| Mejorar la supervisión y aplicación práctica del marco preventivo de ALA/CFT sobre las ANFD y los cumplimiento sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Estructura: Creación del Área de Prevención LC/FT en la Dirección Nacional de Notariado, para coadyuvar en la prevención del LC/FT (capacidad instalada). | DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO |
| Mejorar la supervisión y aplicación práctica del marco preventivo de ALA/CFT sobre las ANFD y los cumplimiento sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Registro Integral de Notarios: Registro actualizado de notarios que facilite el tratamiento de la información según requerimientos oficiales (estadísticas, reporte para evaluadores o cualquier parte interesada que demuestre interés legítimo) | DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO |

| | | |
|---|--|---------------------------------|
| Mejorar la supervisión y aplicación práctica del marco preventivo de ALA/CFT sobre las ANFD y los cumplimiento sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Financiamiento al Terrorismo: Desarrollar los lineamientos, medidas y procedimientos para el cumplimiento de los Sujetos Obligados sobre las sanciones financieras dirigidas relativas al financiamiento del terrorismo . | DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO |
| Mejorar la supervisión y aplicación práctica del marco preventivo de ALA/CFT sobre las ANFD y los cumplimiento sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Financiamiento de la Proliferación: Desarrollar los procedimientos para el cumplimiento de los Sujetos Obligados sobre las sanciones financieras dirigidas relativas al financiamiento de la Proliferación (C.2*) . | DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO |
| Mejorar la supervisión y aplicación práctica del marco preventivo de ALA/CFT sobre las ANFD y los cumplimiento sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Secreto profesional: Análisis de la regulación y alcance sobre la publicidad de actos notariales como parte de los principios que rigen la materia. Cada país debe determinar los asuntos que deberían estar supeditados al privilegio profesional legal o el secreto profesional (C.7*) . | DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO |
| Mejorar la supervisión y aplicación práctica del marco preventivo de ALA/CFT sobre las ANFD y los cumplimiento sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Implementación de supervisión: Llevar a cabo las actividades de supervisión basada en riesgos, mantener estadísticas de supervisiones aplicadas y los resultados de procesos. | DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO |
| Mejorar la supervisión y aplicación práctica del marco preventivo de ALA/CFT sobre las ANFD y los cumplimiento sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Implementación de sanciones: Integrar al Sistema de Gestión Institucional de Notarios (SGIN) el control integral de estadísticas incluyendo las sanciones aplicadas por incumplimiento a las normas de prevención ALA/CFT y que coadyuven en la administración de riesgos del profesional. | DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO |

| | | |
|--|---|---|
| <p>Mejorar la supervisión y aplicación práctica del marco preventivo de ALA/CFT sobre las ANFD y los cumplimiento sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p> | <p>Evaluación Nacional de Riesgos: Considerar y demostrar la adopción e implementación de elementos de la Evaluación Nacional de Riesgos en la gestión de prevención ALA/CFT.</p> | <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO</p> |
| <p>SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS</p> | | |
| <p>Mejorar la supervisión y aplicación práctica del marco preventivo de ALA/CFT sobre las ANFD y los cumplimiento sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p> | <p>Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva: Establecer los mecanismos de coordinación y control de atraques y zarpes relacionados a jurisdicciones de mayor riesgo y la implementación de medidas por posible incumplimiento, la falta de implementación o evasión de las obligaciones relativas a las sanciones financieras dirigidas relacionadas con la Recomendación 7 la cua exige a los países que implementen sanciones financieras dirigidas para cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que demandan a los países que congelen, sin demora, los fondos u otros activos, y que aseguren que ningún fondo u otro activo se ponga a disposición de o sea para el beneficio de alguna persona o entidad designada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad que tienen que ver con la prevención e interrupción del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. (C.2*)</p> | <p>GUARDACOSTAS</p> |
| <p>INSTITUTO COSTARRICENSE S/ DROGAS</p> | | |
| <p>Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p> | <p>Reporte de Actos Notariales: Avanzar en el desarrollo de la plataforma tecnológica para el registro de actos notariales. El Grupo de Acción Financiera adoptó hoy modificaciones a las Recomendaciones 1 y 2 y sus Notas Interpretativas que requieren a los países y al sector privado identificar y evaluar sus riesgos de posibles incumplimientos, falta de implementación o evasión de las sanciones financieras dirigidas relacionadas con el financiamiento de la Proliferación , según lo dispuesto en la Recomendación 7 del GAFI, y adoptar medidas para mitigar estos riesgos, así como también para mejorar la coordinación nacional. (C.2*)</p> | <p>INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS</p> |
| <p>Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p> | <p>Fortalecimiento de la UIF: Continuidad del fortalecimiento de la Unidad de Inteligencia Financiera y Unidades de soporte del ICD relacionadas a RRHH, Informática y gestión administrativa.</p> | <p>INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS</p> |

| | | |
|--|---|---|
| <p>Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p> | <p>Independencia operativa de la UIF: Lineamientos internos sobre la actuación independiente operativa de la UIF, garantizar el acceso a los recursos para cumplir con sus programas y proyectos a fin de garantizar su operativa libre de influencia indebida.</p> | <p>INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS</p> |
| <p>Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p> | <p>Evaluación Sectorial de Riesgos de las Personas Jurídicas: Se debe gestionar a consecución de recursos financieros para desarrollar una Evaluación Sectorial de Riesgos de Personas Jurídicas con el fin de 1) conocer qué tipos de PJ están actuando en el país, cuál es el riesgo inherente por su creación. Esto de conformidad con los Estándares Internacionales en el sentido de disponer de una evaluación apropiada de los riesgos de LAFT de todas las PJ.</p> | <p>INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS</p> |
| <p>Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p> | <p>Garantizar la disponibilidad de recursos: Ejecución de recursos para implementar programas y proyectos en materia de Prevención ALA/CFT. Estas acciones se orientan a rendir un compromiso firme del país en la lucha contra el LA y el FT, incluye: Evaluación de Riesgos en fronteras del país (terrestres, aéreas, marítimas) para ello se debe gestionar la consecución de recursos financieros para desarrollar una evaluación de riesgos y vulnerabilidades de las fronteras aéreas, terrestres y marítimas del país, comprendiendo que las fronteras por sus características geográficas representan el mayor riesgo para la comisión de delitos de LC, FT, FPADM y es necesario determinar el contexto de cada frontera para emitir políticas específicas para cada una de estas.</p> | <p>INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS</p> |
| <p>Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p> | <p>Reformas Legales (financiamiento a la Proliferación FPADM): Desarrollar la propuesta sobre el tipo penal de financiamiento de la Proliferación para cumplir efectivamente con la implementación de sanciones penales. El Grupo de Acción Financiera adoptó las modificaciones a las Recomendaciones 1 y 2 y sus Notas Interpretativas que requieren a los países y al sector privado identificar y evaluar sus riesgos de posibles incumplimientos, falta de implementación o evasión de las sanciones financieras dirigidas relacionadas con el financiamiento de la Proliferación, según lo dispuesto en la Recomendación 7 del GAFI, y adoptar medidas para mitigar estos riesgos, así como también para mejorar la coordinación nacional. (C.2*)</p> | <p>INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS</p> |
| <p>Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p> | <p>Acceso a bases de datos: Fortalecer los procesos de acceso a bases de datos por parte de la UIF para sus investigaciones</p> | <p>INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS</p> |
| <p>Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p> | <p>Espacio físico de la UIF: Implementar mayores medidas de seguridad en las instalaciones donde opera la UIF y diseñar la infraestructura adecuada</p> | <p>INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS</p> |

| | | |
|--|---|---|
| <p>Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p> | <p>Estadística: Obtener, consolidar y mantener estadísticas, análisis estratégicos, investigaciones y de tipologías que para ser usados en ALA/CFT.</p> | <p>INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS</p> |
| <p>Control aduanero y mejora de la efectividad en su aplicación</p> | <p>Reformas legales (Transporte Transfronterizo de Dinero TTD): Fortalecer la legislación contenida en el artículo 35 de la Ley 7786 con la finalidad de atender y mitigar los riesgos identificados. 1.Revisión de normativa aduanera para homologar algunos controles e inspección considerando los riesgos de LC/FT/FPADM. 2. Seguimiento a la aprobación de la Nota Técnica de la DGM y aprobación de protocolo interinstitucional relacionados con exportaciones de lingotes de oro. 3. Reforma del art.35 para control de oro y metales preciosos en diferentes presentaciones. 4. Analizar la normativa aduanera y de seguridad, para fortalecer los controles en la zona primaria de la presencia de actividades informales que impulsen restricciones del movimiento de dinero y mercancías de riesgo cuyo origen es de dudosa procedencia.</p> | <p>INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS</p> |
| <p>Control aduanero y mejora de la efectividad en su aplicación</p> | <p>Reformas legales (Lucha contra la Corrupción): Apoyar las iniciativas generadas por la Unidad de Inteligencia Financiera en la lucha contra los delitos de corrupción. Generación de tipo penal que cubra los elementos del Estándar Internacional GAFI/OCDE.</p> | <p>INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS</p> |
| <p>Control aduanero y mejora de la efectividad en su aplicación</p> | <p>Transporte transfronterizo de dinero: Acompañar los esfuerzos en la materia del movimiento transfronterizo de dinero y valores, ejecutar los recursos comisados en programas y proyectos que fortalezcan la gestión, mejorar la coordinación nacional. (C.1*)</p> | <p>INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS</p> |

| INTERINSTITUCIONAL (DGAC MSP SNA SVA DGME PCF PCD ICD SFE FRONTERAS) | | |
|--|--|---|
| Control en la paquetería postal y empresas de entrega rápida. | <p>Transporte transfronterizo de dinero: Coadyuvar en la labor articuladora y cooperativa respecto al tratamiento de hallazgos de dinero en efectivo, títulos valores y mercancías de riesgo en materia LC/FT. 1. Acercamiento con el sector privado, empresas que brindan el servicio de entrega rápida para generar consciencia del abordaje de estos fenómenos. 2. Elaborar procedimiento interinstitucional y capacitación a funcionarios para brindar atención rápida y efectiva al control de estas mercancías tanto en servicios de Courier como correo postal. 3. Implementar procedimiento para compartir con la UIF información de hallazgos que tienen riesgos en materia LC/FT. 4. Revisar el Programa Nacional de la Carga (PNCA) DS-AVSEC-001-2019 SEGURIDAD DE LA CARGA Y EL CORREO. 5. Establecimiento en tiempo real de la desconsolidación de guías máster, de manera tal que se cuente con el tiempo suficiente para realizar los análisis de riesgo correspondientes. 6. apoyar en la creación del Depósito aeroportuario, en donde se logre manipular todas las paletas que ingresan con mercancías courier y consolidadas, en caso de que se encuentren guías de interés, se permita realizar el proceso de desconsolidación y manipulación de mercancías. 7. Apoyar las gestiones del personal requerido a la Sección de Depósitos de las Aduanas aéreas y capacitarlo, para brindar el servicio de monitoreo las 24 horas de scanner. 8. Coadyuvar en los protocolos de atención de hallazgos, así como contar con comunicación directa con las demás autoridades competentes. 9. Establecer un canal seguro de denuncias ante la identificación de irregularidades por empresas que brindan el servicio de Courier</p> | INTERINSTITUCIONAL (SNA SVA DGAC MSP OPERADORES ICD) |
| Control aduanero y mejora de la efectividad en su aplicación | <p>Controles / hangares: Implementar medidas de control intensificado en hangares y hacer valer la legislación sobre la materia posicionando a las autoridades competentes. Incorporar equipos multidisciplinarios en los puestos de control para aplicar controles intensificados. 1. Establecer un control para la transparencia en las inversiones de aeronaves que están bajo contrato de hangares del Estado (Valorar la facultad y responsabilidad de la DGAC para cumplir con esta transparencia con fines de resguardar el país del ingreso de capitales de origen ilícito). 2. Implementar mecanismos de control intensificados en hangares. 3. Formación de equipos interdisciplinarios.</p> | INTERINSTITUCIONAL (SNA SVA DGAC MSP DGME PCF PCD OPERADORES ICD) |
| Control aduanero y mejora de la efectividad en su aplicación | <p>Coordinación: Incorporar equipos multidisciplinarios en los puestos de control para aplicar controles intensificados.</p> | INTERINSTITUCIONAL (SNA SVA DGAC MSP DGME PCF SFE PCD POLICÍA FRONTERAS OPERADORES ICD) |

| | | |
|--|---|--|
| <p>Mejorar la supervisión y aplicación práctica del marco preventivo de ALA/CFT sobre las ANFD y los cumplimiento sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p> | <p>Coadyuvar en el fortalecimiento de los protocolos de seguridad y labor conjunta entre autoridades de los aeropuertos del país. 1.Revisión del anexo 17 "Seguridad" y anexo 9 "Facilitación" de la OACI, para valorar si es necesario reforzar en materia preventiva de LC/FT/FPADM. 2. Implementar un protocolo que permita dar seguimiento en el tiempo, las acciones tomadas en el sistema aeroportuario nacional por parte de las distintas instituciones que prestan servicios en este para fortalecer el sistema preventivo por parte del Estado. 3. Revisión de los protocolos de seguridad vigentes en los aeródromos del país, en materia preventiva LC/FT/FPADM. 4. Analizar el alcance de los artículos 10 y 94 de la Ley 5150 Ley General de Aviación Civil (atribuciones del CETAC relativas a la suspensión, caducidad, revocación, modificación o cancelación de certificados de explotación (en cuanto a las inspecciones emitidas por el SVA y otros cuerpos policiales, que deben ser consideradas vinculantes por el CETAC y órganos de supervisión de la DGAC para la toma de decisiones de la seguridad de la terminal aérea y cumplimiento de contratos de los concesionarios, entre estos los contratos de hangares. 5. Analizar el alcance de los artículos 119 y 197 del Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública, N° 36366-SP (Garantizar el orden público y la seguridad de los aeropuertos internacionales, mediante operativos y patrullajes.</p> | <p>INTERINSTITUCIONAL (SVA, MSP, DGME, SNA PCD, DGAC OPERADORES ICD)</p> |
| <p>RREE Y LAS INSTITUCIONES VINCULANTES</p> | | |
| <p>Debilidad en la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y lucha ALA/CFT.</p> | <p>Coordinación: Mejorar las acciones de cooperación y coordinación conjunta entre las autoridades intervinientes en la Ley 9387 (incluyendo la activación del CICTE)</p> | <p>RREE</p> |
| <p>JUECES</p> | | |
| <p>Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.</p> | <p>Capacitación: El país debe incrementar las iniciativas de capacitación en la materia de Financiamiento al Terrorismo FT y Financiamiento de la Proliferación (*) (FPADM) realizadas para el personal del OIJ, del Ministerio Público y de los Tribunales Penales, de manera que tengan el conocimiento necesario para manejar posibles amenazas y tendencias particulares que puedan estar siendo practicadas en el país (promover investigaciones y el debido tratamiento en los Tribunales Penales del país).</p> | <p>JUECES</p> |
| <p>Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.</p> | <p>Financiamiento al terrorismo y proliferación: Desarrollo e implementación en el Plan de capacitación anual en los temas de financiamiento al terrorismo y financiamiento de la Proliferación (C.2*).</p> | <p>JUECES</p> |
| <p>Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.</p> | <p>Delitos Fiscales: Disponer de recursos adecuados en capacitación técnica sobre los delitos fiscales de manera sistémica para la Administración Tributaria, el Ministerio Público y los Jueces, enfocándose en la importancia de la apreciación de la coordinación en las diferentes etapas de los casos en investigación. (C.3*)</p> | <p>JUECES</p> |

| MIGRACIÓN | | |
|--|---|---|
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | <p>Control fronterizo: Identificar, evaluar y mitigar los riesgos de terrorismo y financiamiento al terrorismo como ruta de paso en el corredor centroamericano. Intensificación en el control sobre la inmigración ilegal y levantamiento de información estadística.</p> | MIGRACIÓN |
| Control aduanero y mejora de la efectividad en su aplicación | <p>Transporte Transfronterizo de Dinero (TTD) controles en marinas. Atención por parte del concesionario de la terminal portuaria, que permita un mayor control y transparencia en estos procesos. 1. Implementar visitas y controles in situ. 2. Elaborar los protocolos de actuación para la implementación del Art. 35 en las Marinas. 3. Dotar de equipamiento idóneo a las autoridades para las labores de inspección dentro de la terminal portuaria. 4. Elaborar protocolo interinstitucional para abordar los hallazgos de dinero, drogas y otras mercancías de riesgo en materia LC/FT/FPADM Incluir los aspectos relacionados al financiamiento de la Proliferación. 5. Implementar protocolo y valorar convenios interinstitucionales para compartir información entre las instituciones y con la UIF para fines de Inteligencia y estudios de fenómenos criminales. 6. Acercamiento con sector privado (agencias navieras, colaboradores del sector privado), generar consciencia del trabajo conjunto para fortalecer la seguridad nacional. 7. Acercamiento con sector privado (agencias navieras), para el cumplimiento de Ley 8204 art.35 "Control Transfronterizo de dinero" y buscar alternativas para transmitir la información con los pasajeros de cruceros, yates privados, etc. 8. Revisar los protocolos establecidos entre la terminal portuaria y las autoridades para atender alertas y la inspección de contenedores, con el propósito de determinar si los protocolos actuales permiten la atención oportuna y contemplan las medidas de seguridad requeridas. Considerar elementos de la Proliferación. 9. Capacitación y actualización dirigido a las distintas autoridades que ejercen control en la terminal portuaria, en el manejo de plataformas de consulta de los procesos aduaneros (importación y exportación de mercancías). 10. Participación permanente de la autoridad aduanera y otras autoridades del Estado, en los procesos de inspección que tiene a cargo el concesionario de la terminal portuaria, que permita un mayor control y transparencia en estos procesos. El Grupo de Acción Financiera adoptó hoy modificaciones a las Recomendaciones 1 y 2 y sus Notas Interpretativas que requieren a los países y al sector privado identificar y evaluar sus riesgos de posibles incumplimientos, falta de implementación o evasión de las sanciones financieras dirigidas relacionadas con el financiamiento de la Proliferación (*), según lo dispuesto en la Recomendación 7 del GAFI, y adoptar medidas para mitigar estos riesgos, así como también para mejorar la coordinación nacional.</p> | INTERINSTITUCIONAL (SNA (Aduanas), DGME, MSP, PCD, PCF, MOPT, DIS) |
| Control aduanero y mejora de la efectividad en su aplicación | <p>Financiamiento al terrorismo: Intensificar acciones de comunicación orientadas a la detección y circulación de personas de jurisdicciones de riesgo por FT conocidos como lobos solitarios que circulan por la región. Atención de alertas y fijar procedimientos de atención. Adecuación de las políticas migratorias a la situación del país y de su entorno regional y los efectos de la criminalidad organizada y la corrupción.</p> | MIGRACIÓN |

| | | |
|---|---|-------------------------------|
| <p>Políticas migratorias Existencia de políticas migratorias favorables al ingreso de inmigrantes y dificultad en su control.</p> | <p>Intensificar controles migratorios y alertas relacionadas al FT.1. Integrar un sistema de consultas entre diferentes policías y la DGME, con el fin exclusivo de verificación de idoneidad de los documentos migratorios. 2. Reforzar el control migratorio en general, entre el AIJSM y AITBP, con la emisión de documentos migratorios con mejor nivel de seguridad, como el pasaporte biométrico. 3. En AITBP, oficiales de SVA y PPM, trabajar de manera articulada, para la verificación de documentos migratorios y detección de documentos falsos, tanto como en la terminal aérea, ingreso y zona de hangares y en trabajos policiales en los perímetros del AITBP. 4. Reforzar los controles de las PEM (Personas menores de Edad) de la salida de vuelos locales. 5. Reforzar protocolos administrativos para la emisión de permisos de ingresos a los hangares y permisos de salidas del país, de personas extranjeras, personas menores de edad, en total coordinación con la PPME.</p> | <p>MIGRACIÓN</p> |
| <p>MINISTERIO DE HACIENDA</p> | | |
| <p>Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.</p> | <p>Sanciones: Implementación de las sanciones por incumplimiento en el registro y aporte de información sobre el Beneficiario Final.</p> | <p>MINISTERIO DE HACIENDA</p> |
| <p>Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.</p> | <p>Beneficiario Final: Continuidad al desarrollo y apoyo técnico con el proyecto sobre beneficiario Final.</p> | <p>MINISTERIO DE HACIENDA</p> |
| <p>Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.</p> | <p>Acceso a la plataforma RTBF: Cumplir e implementar el mandato de la Ley 9416 para acceder a la plataforma del BF relativo a las personas jurídicas para atención efectiva de los pedidos de información</p> | <p>MINISTERIO DE HACIENDA</p> |
| <p>Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.</p> | <p>Delitos Fiscales: Diseñar una estrategia para abordar la investigación y coordinación contra los delitos fiscales y el tratamiento de casos. Revisar el estado de la coordinación interinstitucional incluyendo los obstáculos legales y operativos para el intercambio exitoso de información, y establecer una estructura organizativa y de coordinación con responsabilidades definidas para luchar contra los delitos fiscales. (C.3*)</p> | <p>MINISTERIO DE HACIENDA</p> |
| <p>Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.</p> | <p>Delitos Fiscales / Capacidades: Disponer de recursos adecuados en capacitación técnica de manera sistémica para la Administración Tributaria, el Ministerio Público y los Jueces, enfocándose en la importancia de la apreciación de la coordinación en las diferentes etapas de los casos en investigación. (C.3*)</p> | <p>MINISTERIO DE HACIENDA</p> |

| | | |
|---|--|-------------------------------|
| <p>Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.</p> | <p>Delitos fiscales / Reformas legales: Apoyar las gestiones relacionadas al fortalecimiento del tipo penal de Legitimación de capitales con la inclusión de la sanción a los delitos fiscales artículo 69 Ley 7786 y sus reformas. Esta iniciativa promueve la generación de un mayor impacto contra el delito fiscal como delito subyacente o determinante para el lavado de dinero y fomenta una mejor colaboración entre el Ministerio Público, el Ministerio de Hacienda, la Unidad de Inteligencia Financiera y los organismos encargados de investigar el lavado de dinero para disponer de facultades de investigación adecuadas incluyendo las medidas de congelamiento de activos, comunicación de alertas con el sistema de prevención de instituciones financieras y se abran canales para mejorar la cooperación internacional a través de las Unidades de Inteligencia Financiera. (C.3*)</p> | <p>MINISTERIO DE HACIENDA</p> |
| <p>Políticas restrictivas para la compra de bienes o servicios mediante divisas en efectivo.</p> | <p>Uso del efectivo: Apoyar las medidas sobre el desincentivo del uso del efectivo y sobre la compra de bienes y servicios mediante el uso de divisas y moneda en efectivo, desincentivo del uso de efectivo como medio de pago.</p> | <p>MINISTERIO DE HACIENDA</p> |
| <p>Abuso de la figura del Fideicomiso</p> | <p>Fideicomisos: Cumplir e implementar el mandato de la Ley 9416 para acceder a la plataforma del BF, relativo a los fideicomisos y generar las capacidades para atender los pedidos de información.</p> | <p>MINISTERIO DE HACIENDA</p> |
| <p>Abuso de la figura del Fideicomiso</p> | <p>Reformas legales / Beneficiario Final: Analizar y promover las reformas / mejoras de la Ley 9416</p> | <p>MINISTERIO DE HACIENDA</p> |
| <p>Falta de efectividad en la recaudación tributaria y en la lucha contra el fraude fiscal.</p> | <p>Fortaleciendo legislación y la labor conjunta de las autoridades que luchan contra los delitos evasión fiscal, contrabando y la Legitimación de Capitales. 1. Dotar de recurso humano y tecnología a la PCF, en concordancia con la realidad fiscal del país y con las facultades legales en materia Aduanera, Tributaria y Hacendaria. 2. Fortalecer la labor de inteligencia a través de herramienta tecnológica (Big data) que facilite el análisis de datos y identificar perfiles de riesgo. 3. Fortalecimiento de la legislación que ampara la PCF, enfocada en mayor alcance de información para la labor de análisis e inteligencia, aprovechando las facultades tributaria y aduaneras que tiene la PCF. 4. Fortalecer la labor conjunta entre el departamento de riesgo e inteligencia de la DGA, el área de inteligencia de Tributación y el área de análisis de la PCF, que generen insumos efectivos para el monitoreo, seguimiento y traslado de casos al MP. 5. Fortalecer la labor conjunta de las áreas de inteligencia DGA, Tributación y PCF, con la Unidad de Inteligencia Financiera (ICD), con el fin de llevar a cabo investigaciones de manera conjunta que vinculan los delitos de evasión fiscal, contrabando y la legitimación de capitales y vincular a las acciones de recuperación de activos. (Valorar las potestades legales e implementar protocolos para compartir información y llevar investigaciones conjuntas). 6. Especialización en la materia de lavado de dinero basado en el comercio internacional (TMBL). 7. Utilización de herramientas globales relacionadas al control de lavado dinero basado en el dinero, para el control de la sobre facturación y la subfacturación de bienes y servicio.</p> | <p>MINISTERIO DE HACIENDA</p> |

| MINISTERIO PÚBLICO | | |
|--|--|--------------------------|
| Necesidad de fortalecimiento en el Ministerio Público Fiscalía contra la Legitimación de Capitales y la investigación. | Producción y uso de la Estadística: Establecer los mecanismos de recopilación, conocimiento y uso de estadística necesaria para identificar de qué manera la procuración de asistencia legal mutua ha servido oportunamente para perseguir casos internos que tienen elementos transnacionales. | MINISTERIO PÚBLICO |
| Necesidad de fortalecimiento en el Ministerio Público Fiscalía contra la Legitimación de Capitales y la investigación. | Uso de redes de cooperación y la información de inteligencia: El Ministerio Público debe incrementar las acciones de cooperación incluidas redes como RRAG y el uso de inteligencia financiera (<i>relacionado en el RI-6</i>). | MINISTERIO PÚBLICO |
| Necesidad de fortalecimiento en el Ministerio Público Fiscalía contra la Legitimación de Capitales y la investigación. | Cooperación Internacional y asistencia legal: El Ministerio Público debe establecer los mecanismos que permitan conocer cuán bien las autoridades están prestando cooperación internacional y el intercambio de información básica (incluir casos de éxito con resultados positivos). | MINISTERIO PÚBLICO |
| Necesidad de fortalecimiento en el Ministerio Público Fiscalía contra la Legitimación de Capitales y la investigación. | Aprovechamiento de la información compartida: Establecer los mecanismos de aprovechamiento y utilidad de los productos de inteligencia: informes, boletines, alertas, relacionado a procesos de investigación y estadística de su uso. | MINISTERIO PÚBLICO |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Operativo: Contar con datos operativos sistematizados sobre comunicaciones, alertas recibidas, investigaciones realizadas, informes policiales, tipologías, manifestaciones criminales y/o estudios realizados. Demostrar el uso y aprovechamiento de la información. | MINISTERIO PÚBLICO / OIJ |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Estadística: Contar con estadística sistematizada, actualizada y para análisis sobre órdenes de decomiso, congelamiento de bienes, valor de los activos decomisados, pedidos de cooperación internacional, sentencias para generar una clara visión de la magnitud del delito y medición del impacto. Información sobre investigaciones y procesamientos, decomisos y repatriación y repatriación de activos (cantidad de investigaciones, procesamientos por LA / FT, cantidad, valor de los activos congelados y decomisados, incluidas las medidas de decomiso sin condena, valor de activos repatriados o compartidos). (OATRI) | MINISTERIO PÚBLICO / OIJ |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Investigaciones sobre Financiamiento al Terrorismo: Acciones de cooperación y coordinación conjunta entre las autoridades intervinientes en la Ley 9387 financiamiento al terrorismo y Proliferación, gestión de alertas. Adoptar medidas para crear equipos de personal o adaptar las unidades ya existentes en las estructuras orgánicas de la Policía Judicial y del Ministerio Público para que se puedan dedicar a la actuación en el área de financiamiento al terrorismo y sus actos. Emitir políticas. (C.2*) | MINISTERIO PÚBLICO / OIJ |

| | | |
|--|---|--------------------------|
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Lucha contra la corrupción: Investigación y procesamiento sobre sanciones sobre la Responsabilidad penal de las personas jurídicas. | MINISTERIO PÚBLICO / OIJ |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Actividades de capacitación y especialización: El país debe incrementar las iniciativas de capacitación en la materia de FT y FPADM realizadas para el personal del OIJ, del Ministerio Público y de los Tribunales Penales, de manera que tengan el conocimiento necesario para manejar posibles amenazas y tendencias particulares que puedan estar siendo practicadas en el país (promover investigaciones y el debido tratamiento en los Tribunales Penales del país). Procurar un alto grado de especialización / Capacitación para la Fiscalía de Legitimación de Capitales para lograr un mayor nivel de efectividad en el cumplimiento de sus funciones. | MINISTERIO PÚBLICO / OIJ |
| Necesidad de fortalecimiento en el Ministerio Público Fiscalía contra la Legitimación de Capitales y la investigación. | Evaluación Nacional de Riesgos: El Ministerio Público debe realizar una compilación de insumos necesarios Estadísticas de causas según delito a efectos de alinear las investigaciones de acuerdo a los riesgos identificados en la ENR. | MINISTERIO PÚBLICO / OIJ |
| Necesidad de fortalecimiento en el Ministerio Público Fiscalía contra la Legitimación de Capitales y la investigación. | Cooperación Internacional y asistencia legal: El Ministerio Público demuestre el uso de instrumentos de cooperación internacional, para complementar las investigaciones por el delito de Legitimación de Capitales. Estadística de asistencias pasivas y activas por tipo de delito (OATRI y otras fuentes). | MINISTERIO PÚBLICO / OIJ |
| Necesidad de fortalecimiento en el Ministerio Público Fiscalía contra la Legitimación de Capitales y la investigación. | Fortalecimiento de la FACLC: La Fiscalía de Legitimación de Capitales debe fortalecerse en cuanto a la estructura de recurso humano y tecnología. | MINISTERIO PÚBLICO / OIJ |
| Necesidad de fortalecimiento en el Ministerio Público Fiscalía contra la Legitimación de Capitales y la investigación. | Investigaciones por delitos precedentes: Direccionar más esfuerzos para el incremento de la actuación en los casos positivos y aumento de sentencias de legitimación de capitales basadas en otras clases de delitos precedentes como la trata, corrupción y las demás categorías de delitos que establece el GAFI con cobertura y coordinación a nivel nacional. | MINISTERIO PÚBLICO / OIJ |
| Mayor efectividad sobre el enjuiciamiento del delito de legitimación de capitales y de financiamiento al terrorismo. | Cooperación Internacional y asistencia legal: Establecer una estadística actualizada de casos que hayan resultado positivos utilizando los mecanismos de Cooperación Internacional. | MINISTERIO PÚBLICO / OIJ |
| Mayor efectividad sobre el enjuiciamiento del delito de legitimación de capitales y de financiamiento al terrorismo. | Medidas alternativas para impactar al crimen organizado: Demostrar la utilización de mecanismos sin condena penal y resultados. | MINISTERIO PÚBLICO / OIJ |

| | | |
|--|--|--------------------------|
| Mejorar en la incautación y decomiso de bienes relacionados con la legitimación de capitales. | Utilización de instrumentos como la Evaluación Nacional de Riesgos: El Ministerio Público y las instancias vinculantes deben direccionar esfuerzos para que los casos de decomisos y comisos de bienes sean integralmente consistentes con las amenazas identificadas en Costa Rica, buscar una vinculación con la ENR. | MINISTERIO PÚBLICO / OIJ |
| Mejorar en la incautación y decomiso de bienes relacionados con la legitimación de capitales. | Datos específicos: Ministerio Público debe mantener un inventario de casos efectivos en los que se haya realizado una confiscación de bienes y buenas prácticas (estadística). | MINISTERIO PÚBLICO / OIJ |
| Mejora en el intercambio fluido de información y la comunicación entre los organismos públicos en materia ALA/CFT. | Coordinación: Incrementar el uso de los mecanismos, protocolos y procedimientos de actuación y cooperación conjunta entre las autoridades para mejorar las investigaciones / demostrar casos positivos. | MINISTERIO PÚBLICO / OIJ |
| OIJ ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL | | |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Lucha contra la corrupción: Aumento de la especialización de los cuerpos policiales en la investigación de delitos de corrupción pública. | OIJ |
| Control aeroportuario y fronteras | Terrorismo y su financiamiento: Intensificar acciones de comunicación e investigación orientadas a la detección y circulación de personas de jurisdicciones de riesgo por financiamiento al terrorismo (conocidos como lobos solitarios que circulan por la región, aeropuertos y fronteras. | OIJ |
| PODER EJECUTIVO | | |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Reformas legales / proliferación: Respalda e impulsar la propuesta de fortalecimiento del tipo penal de legitimación de capitales (artículo 69 ter Ley 7786 y sus reformas) un tipo penal que permita atender las acciones pertinentes de la Ley 9387 sobre el financiamiento de la Proliferación (C.2*). | PODER EJECUTIVO |
| Políticas restrictivas para la compra de bienes o servicios mediante divisas en efectivo. | Medidas sobre el desincentivo del uso del efectivo: Establecer disposiciones normativas y regulatorias pertinentes sobre la compra de bienes y servicios mediante el uso de divisas y moneda en efectivo, desincentivo del uso de efectivo como medio de pago. | PODER EJECUTIVO |

| | | |
|--|--|-----------------|
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Impulso interinstitucional: Impulsar el artículo 35 y generar herramientas legales sobre el trasiego de oro, piedras preciosas y el uso del correo postal para trasladar dinero en efectivo. 1. Se debe trabajar en elaboración de Nota Técnica para aquellas mercancías de oro que no cubre la NT de la DGM. 2. Apoyar la reforma del artículo 35 de la Ley 7786 y sus reformas para control de oro y metales preciosos en diferentes presentaciones. 3. Permanencia y acompañamiento de cuerpos policiales como el SVA en el puesto de INGRESO al país, debido a que esto representa una debilidad importante para la identificación de dinero y otras mercancías de riesgo en materia LC/FT. 4. Promover los análisis sobre la normativa aduanera y de seguridad, para fortalecer los controles en la zona primaria de la presencia de actividades informales que impulsen restricciones del movimiento de dinero y mercancías de riesgo cuyo origen es de dudosa procedencia. | PODER EJECUTIVO |
| Políticas restrictivas para la compra de bienes o servicios mediante divisas en efectivo. | Políticas Nacionales: Generar propuestas y políticas orientadas a la atención de la situación socioeconómica del país (el estado de vulnerabilidad, informalidad, efectivo, aumentan los riesgos de lavado de dinero). | PODER EJECUTIVO |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Transporte Transfronterizo de Dinero (interinstitucional): Establecer la coordinación y disposiciones normativas y de control incluyendo notas técnicas vinculantes. (C.4*). | PODER EJECUTIVO |
| Políticas restrictivas para la compra de bienes o servicios mediante divisas en efectivo. | Fideicomisos: Impulsar los proyectos con las enmiendas legislativas correspondientes sobre el uso abusivo de la figura del fideicomiso | PODER EJECUTIVO |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Repercusiones de la Legitimación de capitales: Estrategias de acercamiento, capacitación comunicación y sensibilización a la población | PODER EJECUTIVO |
| Políticas restrictivas para la compra de bienes o servicios mediante divisas en efectivo. | Apoyo en la dotación de recursos: Dotación de recurso humano, tecnología, infraestructura y especialización en los puestos de control (incluye marinas, puertos, fronteras) | PODER EJECUTIVO |
| PODER JUDICIAL | | |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Apoyar e impulsar el fortalecimiento del tipo penal de Legitimación de Capitales y derogar 47 de la Ley 8422 para Dotar a la Fiscalía Adjunta de Probidad Transparencia y Anticorrupción (FAPTA) de herramientas de congelamiento inmediato y obtención de información a través de la UIF. | PODER JUDICIAL |
| Mejorar en la incautación y decomiso de bienes relacionados con la legitimación de capitales. | Incrementar las iniciativas para la utilización de mecanismos que permitan la repatriación, repartición y restitución de bienes y activos involucrados en investigaciones de los delitos de LA. | PODER JUDICIAL |

| | | |
|--|--|-------------------|
| Mejorar en la incautación y decomiso de bienes relacionados con la legitimación de capitales. | Demostrar actuaciones positivas en casos que necesiten de esfuerzos compartidos entre las autoridades nacionales y de los demás países cooperantes. | PODER JUDICIAL |
| Mejorar en la incautación y decomiso de bienes relacionados con la legitimación de capitales. | Apoyar el desarrollo de elementos regulatorios sobre el decomiso de bienes de valor equivalente. | PODER JUDICIAL |
| Debilidad de los controles y vigilancia en las costas y áreas protegidas. | Generar propuestas de mejora regulatoria relativos a delitos ambientales para fomentar las investigaciones financieras para sancionar la legitimación de capitales. Revisión de las sanciones penales. | PODER JUDICIAL |
| REGISTRO NACIONAL | | |
| Control sobre el Sistema de Garantías Mobiliarias como publicidad de créditos mobiliarios. | Control sobre el Sistema de Garantías Mobiliarias: Establecer la normativa prudencial en prevención y obligación de registro / transparencia y acceso a la información / definir instancia de control. | REGISTRO NACIONAL |
| MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (RREE) | | |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Acciones de cooperación y coordinación conjunta entre las autoridades intervinientes en la Ley 9387 financiamiento al terrorismo y Proliferación (C.2*), gestión de alertas. | RREE |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Activación de la Comisión Interinstitucional sobre el Terrorismo: Comisión Interinstitucional sobre Terrorismo (CISTE) referencia: N° 31659-MP-RE-SP-H-J-MOPT (derivación del CICTE / OEA). Instancia de divulgación interna de información sobre los esfuerzos internacionales relacionados con la seguridad y el combate contra el terrorismo. | RREE |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Procurar consecución de actividades formativas en la lucha contra el financiamiento al terrorismo y la Proliferación para la implementación, sensibilización y especialización de operadores, investigadores, UIF y sector privado. (C.2*). | RREE |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Demostrar datos estadísticos de comunicaciones y mejorar los mecanismos de diseminación de las designaciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. | RREE |

| | | |
|--|--|-------|
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Mantener una comunicación y activación permanente de los mecanismos a nivel nacional e internacional de aplicación de las sanciones financieras dirigidas sobre la Proliferación de conformidad con la Ley 9387. (C.2*) | RREE |
| Políticas migratorias Existencia de políticas migratorias favorables al ingreso de inmigrantes y dificultad en su control. | Mejorar la comunicación interinstitucional sobre la materia relativa al FT. 1.Elaborar un protocolo para el intercambio de información de hallazgos identificados por el SVA, Migración que pueden ser útiles para fines de inteligencia en materia LC/FT (todos los aeropuertos del país). 2.Impulsar algún mecanismo que permita obtener y consultar de manera fácil la información del registro de ingreso y salida de personas y aeronaves, entre terminales aéreas del país), cuando estas personas y aeronaves pasan de un vuelo internacional a un vuelo local. | RREE |
| SUGEF | | |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Registro de las Organizaciones sin Fines de Lucro (OSFL): Avanzar en el proceso de registro de las OSFL como sujetos obligados (registros de inscripción y gestión) | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Supervisión EBR para las APNDF: Tratamiento de las APNDF, desarrollo se evaluaciones sectoriales de riesgo determinando qué sectores financieros, APNDF y PSAV deben considerar como los más importantes, moderadamente importantes o menos importantes, cómo se han ponderado a los diferentes sectores | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Supervisión: Revisión y dotación de recursos adecuados para llevar a cabo la supervisión o el monitoreo con propósitos ALA/CFT, tomando en cuenta la dimensión, complejidad y perfiles de riesgo del sector supervisado o monitoreado | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Evaluaciones Sectoriales de Riesgo: Desarrollar Evaluaciones Sectoriales de Riesgos sobre el sector de OSFL / Conocimiento claro respecto de la composición, financistas y beneficiarios reales de las OSFL que tengan relación con países de alto riesgo. | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Implementar supervisión: Demostrar la implementación del Plan de supervisión basado en riesgos sobre el sector de OSFL / implementación / cifras (frecuencia e intensidad de sus acciones de supervisión/ in situ, extra situ). | SUGEF |

| | | |
|---|--|-------|
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Aplicación de sanciones: Demostrar la aplicación de sanciones en general | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Control sobre criminales: Demostrar cuán bien los controles sobre el otorgamiento de licencias, el registro u otros controles implementados por los supervisores u otras autoridades, impiden a los criminales y sus asociados poseer, o ser el beneficiario real de, una participación significativa o mayoritaria en las instituciones financieras, APNFD o PSAV | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Acercamiento y capacitación: Promover actividades de acercamiento al sector, plan de capacitación formulado y su implementación, cronograma, capacitación sobre obligaciones, riesgos. | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | OSFL: Definición de deberes y obligaciones de las OSFL Prevención LC/FT/FPADM. <i>Las OSFL deben identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.</i> | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Dependencia en terceros: Emitir las disposiciones normativas y formalizar sobre la dependencia en terceros | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Supervisión de OSFL: implementación de las medidas de supervisión en las OSFL supervisiones. <i>Las OSFL deben identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.</i> | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | APNFD: Demostrar Implementación de medidas y cumplimiento ALACFT por parte de los sujetos obligados APNFD y adopción del EBR. Cumplimiento de Ley 9449. | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Registro de los sectores a APNFD: Implementar el proceso de identificación y registro de los sectores. <i>Se deben tomar en consideración las características de las APNFD, en particular su diversidad y cantidad, a fin de asegurar una supervisión o monitoreo ALA/CFT efectivo. Esto significa contar con una clara comprensión de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo presentes en el país; y asociados al tipo de APNFD y sus clientes, productos y servicios.</i> | SUGEF |

| | | |
|---|--|-------|
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Supervisión basada en riesgos: Desarrollo del modelo de supervisión basado en riesgos | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Casinos: Desarrollo de medidas e implementación en el sector de casinos para impedir que los criminales o sus asociados posean una parte significativa de los casinos o que ocupen cargos directivos en los mismos. | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Casinos: Registro de todos los casinos como sujetos obligados | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Guías o manuales: Emitir guías y manuales a los supervisores para implementar las medidas de prevención del riesgo LC/FT/FPADM. | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Estadísticas: Emitir estadísticas o informes de análisis sobre: cantidad de sujetos obligados, naturaleza y monitoreo de los sujetos obligados. | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Estadísticas: Estadísticas sobre resultados y procesos correctivos llevados a cabo con los sujetos obligados APNFD. | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Financiamiento al terrorismo y proliferación: Demostrar la implementación de medidas de supervisión que consideren la observación y el cumplimiento de FT y FPADM por parte de los sujetos obligados (C.2*) . | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Evaluación Nacional de Riesgos: Mandato y Verificar el cumplimiento en los Sujetos Obligados de contar con políticas basadas en riesgos considerando la Evaluación Nacional de Riesgos. Cuán bien las políticas y actividades de los sujetos obligados abordan los riesgos identificados en materia de LA/FT. | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Estadística y data: Mantener actualizada la información sobre visitas de supervisión, revisiones, acercamientos, capacitación impartida, faltas al cumplimiento, sanciones y denuncias | SUGEF |

| | | |
|---|---|-----------|
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Cooperación: Datos estadísticos que demuestren el tipo y cantidad de acuerdos de cooperación con otros países, incluidos MOU, tratados o convenios bilaterales, multilaterales, cooperación recíproca u otros mecanismos utilizados. | SUGEF |
| Falta de concienciación sobre las consecuencias de la Legitimación de capitales . | OSFL: Acercamiento y capacitación al sector de OSFL de manera que entiendan sus vulnerabilidades y obligaciones de cumplimiento, conforme la disponibilidad de recursos lo permita. | SUGEF |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | CICAC: Desarrollo e implementación de la plataforma para el Centro de Información Conozca a su Cliente (CICAC). Expediente electrónico que recopila y almacena la información como insumo básico para la atención de la política conozca a su cliente. | SUGEF |
| SUGEF, DNN | | |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Supervisores deben mantener datos y estadísticas de visitas, supervisiones, planes de remediación dictados, sanciones aplicadas. | SUGEF DNN |
| SUGEF, ICD | | |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Reportar operaciones sospechosas: Coordinar con las instancias de supervisión para registrar en la plataforma de reportes de operaciones sospechosas | SUGEF ICD |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Normativa: Implementar la normativa sobre la DDC, PEPS, países de mayor riesgo y demás obligaciones | SUGEF ICD |

| SUJETOS OBLIGADOS | | |
|---|--|-------------------|
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Financiamiento al terrorismo y proliferación: Promover acciones en las instituciones financieras y las APNFD para entender la naturaleza y el nivel de los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva; deben demostrar cómo desarrollan y aplican políticas ALA/CFT (incluidas políticas a nivel de grupo), controles internos y programas para mitigar adecuadamente esos riesgos. Los Estándares del GAFI establecen el alcance de estas obligaciones para los PSAV. (C.2*) | SUJETOS OBLIGADOS |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Beneficiario Final: Implementar medidas apropiadas de DDC para identificar y verificar a sus clientes (incluidos los beneficiarios finales) y llevar a cabo un monitoreo continuo, ello implica la adecuada identificación de las estructuras jurídicas que son clientes de las entidades y conocer la actividad económica real. | SUJETOS OBLIGADOS |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Medidas de Debida Diligencia del Cliente (DDC) sobre el Beneficiario Final: Implementar políticas, procedimientos y desarrollar acciones con el fin de mejorar la DDC disponiendo de información para revelar las complejidades corporativas y opacas junto con las medidas para garantizar que cuando el cliente es una estructura compleja, dispongan de información completa. Demostrar que se comprende la estructura y se identifican las partes del control que pueden dificultar obtener tal información. | SUJETOS OBLIGADOS |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Medidas de DDC sobre las personas jurídicas (A): Identificar al beneficiario final y tomar medidas razonables para verificar la identidad de este, de manera tal, que la institución financiera esté convencida que conoce quién es el beneficiario final. Para las personas jurídicas y fideicomisos, esto debe incluir que las instituciones financieras entiendan la estructura de titularidad y de control del cliente. | SUJETOS OBLIGADOS |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Medidas de DDC sobre las personas jurídicas (B): implementar políticas, procedimientos y desarrollar acciones orientadas para que al ejecutar las medidas de la DDC con respecto a clientes que son personas jurídicas y fideicomisos Se identifique y verifique al cliente, y que se demuestre el entendimiento y el carácter de su actividad comercial, así como su estructura de titularidad y control para prevenir el uso ilícito de las personas jurídicas y los fideicomisos. | SUJETOS OBLIGADOS |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Medidas de DDC sobre las personas jurídicas (C): Implementar políticas, procedimientos y desarrollar acciones para entender suficientemente al cliente persona jurídica con el fin de poder evaluar apropiadamente los riesgos potenciales de legitimación de capitales, FT y FPADM asociados a la relación comercial; y en segundo lugar, dar los pasos apropiados para mitigar los riesgos. | SUJETOS OBLIGADOS |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Reportes de Operaciones Sospechosas: Los sujetos obligados deben continuar la mejora al detectar y reportar adecuadamente las transacciones sospechosas. Las entidades deben generar más y mejores reportes con análisis suficientes y efectivos así como detectar tipos y tendencias incluyendo casos sobre financiamiento al terrorismo, evasión fiscal y corrupción. | SUJETOS OBLIGADOS |

| | | |
|---|---|-------------------|
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Reportes de operaciones Sospechosas: Analizar los insumos generados sobre la cantidad de ROS presentados, el valor de las transacciones asociadas; cantidad y proporción de los ROS emanados de diferentes sectores y clientes, realizar análisis integral y estratégico de la información producida y generar destrezas para promover políticas y controles internos al identificar tipologías y mitigar riesgos. | SUJETOS OBLIGADOS |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Reportes de Operaciones en efectivo: Los sujetos obligados deben considerar la elaboración de análisis, trazabilidad de flujos y determinación de casos recurrentes relacionados a los reportes de operaciones en efectivo ROES. No solamente quedarse en presentar los reportes mensuales al órgano de supervisión, deben implementar políticas de seguimiento y riesgo de este tipo de operaciones intensivas. Realizan un análisis y vinculaciones de clientes y patrones relacionados a los Reportes de Operaciones en Efectivo y tomar medidas de mitigación. | SUJETOS OBLIGADOS |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Entendimiento de los riesgos (Evaluación Nacional de Riesgos): Las instituciones financieras y las APNFD deben entender integralmente sus riesgos de LA/FT y sus obligaciones ALA/CFT. Demostrar que implementan los elementos de la Evaluación Nacional de Riesgos. En el caso de los profesionales legales deben considerar cuidadosamente lo que deben hacer para protegerse contra los riesgos de LA/FT independientemente de la aplicación de las obligaciones específicas para no ser inconscientemente envuelto en los delitos. Estas medidas también aplican en el contexto de los PASV. | SUJETOS OBLIGADOS |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Mitigación de riesgos (Evaluación Nacional de Riesgos): Las instituciones financieras y las APNFD deben aplicar medidas de mitigación proporcionales a sus riesgos y consideran los elementos de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) en línea con la divisa extranjera, el efectivo, origen del dinero de las transferencias del exterior, entre otras operaciones que representen riesgos ALA/CFT. | SUJETOS OBLIGADOS |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Cumplimiento de medidas focalizadas: Las instituciones financieras y las APNFD deben aplicar medidas intensificadas o específicas para: (a) las PEP, (b) banca corresponsal, (c) nuevas tecnologías, (d) normas de transferencias electrónicas, (e) sanciones financieras dirigidas relativas al FT, y (f) países de mayor riesgo identificados por el GAFI. Estas obligaciones alcanzan a los PSAV. | SUJETOS OBLIGADOS |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Financiamiento al terrorismo: Las instituciones financieras y las APNFD deben demostrar que cumplen con sus obligaciones referidas al reporte sobre presuntos actos y fondos relacionados crimen para apoyar el terrorismo y atienden las medidas sobre las designaciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) incluyendo las alertas circuladas por la UIF mediante boletín. Estas obligaciones alcanzan a los PSAV. | SUJETOS OBLIGADOS |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Enfoque Basado en Riesgos (EBR): Se tienen implementados mecanismos y medidas para identificar y gestionar clientes, relaciones comerciales, transacciones, productos y países de mayor riesgo. Cuáles son las medidas y herramientas que se emplean para evaluar el riesgo, formular y revisar las respuestas, políticas e instrucciones de una mitigación apropiada del riesgo, así como sistemas y controles para los riesgos de LA/FT | SUJETOS OBLIGADOS |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Compromiso de la alta administración (A): Se debe demostrar la debida implementación de acciones sobre la comunicación de las políticas y controles ALA/CFT incluyendo el alcance a la alta gerencia y al personal (sensibilización y apoyo a la implementación, incluye acciones de capacitación y difusión). | SUJETOS OBLIGADOS |

| | | |
|--|--|-------------------|
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Compromiso de la alta administración (B): Demostrar el compromiso firme y real de los cuerpos directivos y la alta gerencia sobre la prevención de la legitimación de capitales, los actos de corrupción internos, procesos y controles aplicados, contra el Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación. Se apoya integralmente la labor de Cumplimiento,. Mantiene cumplimiento una visión amplia de las operaciones y negocios de la entidad, existe independencia operativa de la Oficialía de Cumplimiento y actúa libre de influencia indebida. | SUJETOS OBLIGADOS |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Recursos adecuados: Las Instituciones cuentan con recursos adecuados para implementar políticas y controles ALA/CFT de manera integral y se apoya la labor de cumplimiento ampliamente, sensibilización, difusión, capacitación permanente y especializada. | SUJETOS OBLIGADOS |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Mejorar las capacidades y la sensibilización en línea con el combate contra la corrupción: Mejora continua de las capacidades para detectar actos de corrupción, debería propiciar la generación de más y mejores reportes de operaciones sospechosas sobre este delito. Mejorar las capacidades de detección sobre otros delitos precedentes por ejemplo el ambiente, la trata de personas, entre otros. | SUJETOS OBLIGADOS |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Nuevas Tecnologías: Las instituciones financieras deben identificar y evaluar los riesgos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo que pudieran surgir con respecto a los activos virtuales en materia de prevención ALA/CFT. Considerar la evaluación de los riesgos en el uso de las nuevas tecnologías y nuevos medios de pago. | SUJETOS OBLIGADOS |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Detección de actos de corrupción: La mejora de capacidades para detectar actos de corrupción, debería propiciar la generación de reportes de operaciones sospechosas. | SUJETOS OBLIGADOS |
| SUPERINTENDENCIAS | | |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Supervisión y controles sobre el efectivo y las transferencias internacionales: Supervisión sobre los controles del efectivo y TRF. Aplicación de medidas de supervisión de forma estricta para verificar si las entidades financieras están aplicando medidas de diligencia debida y de seguimiento de operaciones con respecto a los ingresos que están recibiendo en efectivo y TRF. | SUPERINTENDENCIAS |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Evaluaciones sectoriales de riesgo: Desarrollo, circulación y sensibilización de Evaluaciones Sectoriales de Riesgo, conforme la disponibilidad de recursos lo permita. | SUPERINTENDENCIAS |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Retención de datos y estadística: Información y estadísticas de cooperación entre los supervisores y otras autoridades respecto a la atención de temas ALACFT. | SUPERINTENDENCIAS |

| | | |
|--|--|-------------------------------|
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Evaluación nacional de riesgos: Sujetos obligados deben cumplir con la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos considerando la Evaluación Nacional de Riesgos. | SUPERINTENDENCIAS |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Aplicación de Enfoque Basado en Riesgos: Sujetos obligados (entidades financieras y APNFDs) deben contar con un enfoque basado en riesgos respecto a sus clientes. | SUPERINTENDENCIAS |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Beneficiario final: Acceso por parte de las Superintendencias a la información del Beneficiario final. | SUPERINTENDENCIAS |
| Falta de concienciación sobre las consecuencias de la Legitimación de capitales. | Capacitación y acercamientos: Actividades de acercamiento al sector privado y a las autoridades acordes, Plan de capacitación y otros, conforme la disponibilidad de recursos lo permita. | SUPERINTENDENCIAS |
| SUPERINTENDENCIAS, CONASSIF | | |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Tratamiento del Financiamiento al terrorismo: Establecer lineamientos o normativa respecto al FT en razón de que los sujetos obligados deban trabajar sobre la base de monitoreo y reporte de operaciones sospechosas por financiamiento al terrorismo. | SUPERINTENDENCIAS CONASSIF |

| | | |
|---|---|---|
| <p>Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.</p> | <p>Financiamiento al terrorismo y proliferación: El país debe incrementar las iniciativas de supervisión y capacitación en la materia de Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación FPADM, necesario para manejar las posibles amenazas, prevención y bloqueo de flujos financieros. Vigilancia en las instituciones financieras y actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) que identifiquen, evalúen y tomen una acción eficaz para mitigar sus riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación. financiamiento de la Proliferación: Implementar las medidas normativas para el cumplimiento de los Sujetos Obligados sobre los riesgos de financiamiento de la proliferación por el posible incumplimiento, la falta de implementación o evasión de las obligaciones relativas a las sanciones financieras dirigidas para cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que demandan a los países que congelen, sin demora, los fondos u otros activos, y que aseguren que ningún fondo u otro activo se ponga a disposición de o sea para el beneficio de alguna persona o entidad designada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad que tienen que ver con la prevención e interrupción del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.(C.2*). (C.2*)</p> | <p>SUPERINTENDENCIAS CONASSIF</p> |
| <p>Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.</p> | <p>Tipologías y estadísticas: Obtener, consolidar y mantener estadísticas, análisis estratégicos, investigaciones y de tipologías que para ser usados en ALA/CFT.</p> | <p>SUPERINTENDENCIAS ICD</p> |
| <p>TRANSVERSAL</p> | | |
| <p>Falta de concienciación sobre las consecuencias de la Legitimación de capitales.</p> | <p>Sensibilización masiva: Incrementar las iniciativas de concientización sobre las repercusiones del lavado de dinero (buscar apoyo, spots, publicaciones, banner, Comunicados).</p> | <p>TRANSVERSAL</p> |
| <p>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</p> | | |
| <p>Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p> | <p>Trazabilidad del dinero y desincentivo del uso de efectivo: Fortalecer los mecanismos que permitan la trazabilidad total de los dineros que ingresan a las cuentas de los partidos políticos por concepto de donación, mediante la prohibición del uso de efectivo. establecer la definición de umbral para exigir una justificación sobre el origen de los recursos.</p> | <p>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</p> |

| | | |
|--|---|--------------------------------|
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Reformas legales: 1. Sobre la prohibición de contratar a familiares (afinidad o consanguinidad). 2. Aplicación a las estructuras administrativas de los partidos políticos, del régimen de incompatibilidades a que se encuentra afecta la administración pública. 3. Legislar sobre la consulta de solvencia económica como requerimiento incluido en el Código Electoral con acreditación en el sistema financiero nacional. 4. Posibilitar los mecanismos de acceso a la factura electrónica cuando medien pagos de bienes o servicios contratados por las agrupaciones políticas o por terceros a nombre de estas. | TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES |
| UNIDAD INTELIGENCIA FINANCIERA UIF | | |
| Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT | Reportes de Operaciones Sospechosas: Habilitar los medios para que puedan emitir Reportes de Operaciones Sospechosas las APNFDs. | UIF |
| Falta de medios humanos y materiales en la UIF para llevar a cabo de forma idónea sus funciones. | Espacio físico y tecnología: Hacer uso efectivo de los recursos disponibles para fortalecer la tecnología y espacio físico en la UIF de conformidad con lo requerido en la Recomendación 29 del GAFI | UIF |
| Falta de medios humanos y materiales en la UIF para llevar a cabo de forma idónea sus funciones. | Autonomía Operativa en la UIF: Avanzar con los procesos de autonomía operativa de la Unidad de Inteligencia Financiera con relación al cumplimiento efectivo de la Recomendación 29 del GAFI. Especialmente en la disponibilidad de recursos para desarrollar programas y proyectos ALA/CFT. | UIF |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Beneficiario Final: Cumplir el implementar el mandato de la Ley 9416 para acceder a la plataforma del BF, atender pedidos de cooperación. | UIF |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Reformas legales (Lucha contra la Corrupción): Desarrollar la propuesta de fortalecimiento del tipo penal de legitimación de Capitales en el cual se consideren los elementos del Estándar Internacional GAFI/OCDE. (C.5*) | UIF |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Financiamiento de la proliferación (FPADM): Acciones de cooperación y coordinación conjunta entre las autoridades intervinientes en la Ley 9387 financiamiento al terrorismo y Proliferación, gestión de alertas en coordinación con los SSOO para mantener los mecanismos activos y de acceso a la información. (C.2*) | UIF |

| | | |
|--|---|--|
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Procura de Acciones Formativas: Impulsar iniciativas para incrementar la capacitación en la materia de FT y FPADM, necesario para manejar las posibles amenazas, prevención y bloqueo de flujos financieros (C.2*). | UIF |
| Mejorar la efectividad en la actividad de investigación en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. | Evaluación Nacional de Riesgos: Actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos contra a legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo. Desarrollar acciones de difusión. | UIF |
| Necesidad de fortalecimiento en el Ministerio Público Fiscalía contra la Legitimación de Capitales y la investigación. | Generación de estadísticas y comunicación de productos UIF: Promover el uso de estadísticas y documentos de análisis con el fin de generar una mayor conciencia y conocimiento de la magnitud de fenómenos delictivos de conformidad con el alcance de facultades. | UIF |
| Necesidad de fortalecimiento en el Ministerio Público Fiscalía contra la Legitimación de Capitales y la investigación. | Productos UIF: Establecer mecanismos de mejora en el uso y aprovechamiento de la información | UIF |
| Necesidad de fortalecimiento en el Ministerio Público Fiscalía contra la Legitimación de Capitales y la investigación. | Cooperación: Datos estadísticos que demuestren el tipo y cantidad de acuerdos de cooperación con otros países, incluidos MOU, tratados o convenios bilaterales, multilaterales, cooperación recíproca u otros mecanismos utilizados. | UIF |
| Falta de concienciación sobre las consecuencias de la Legitimación de capitales. | Capacitación: Procurar la permanencia y constante de acciones formativas en línea con el Plan de capacitación ALA/CFT. | UIF |
| COORDINACIÓN POLÍTICA / TRANSVERSAL | | |
| Incremento de los controles en seguridad | Desarrollo de medidas especiales para perseguir los delitos en zonas de difícil acceso. | ORGANISMOS E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN POLÍTICA |
| Incremento de los controles en seguridad | Intensificación de actuaciones policiales dirigidas a la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado. | ORGANISMOS E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN POLÍTICA |
| Incremento de los controles en seguridad | Especialización de los cuerpos policiales en la investigación de los delitos de corrupción. | ORGANISMOS E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN POLÍTICA |
| Incremento de los controles en seguridad | Incremento de la vigilancia y controles en las costas y áreas naturales protegidas. | ORGANISMOS E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN POLÍTICA |

| | | |
|---|--|--|
| Mejora en el sistema de gestión y contratación pública | Fortalecer el sistema de función pública en cuanto a la implementación de criterios objetivos de mérito y capacidad en la selección del personal, formando adecuadamente a sus integrantes para el ejercicio de sus funciones y desarrollo de un régimen disciplinario que permita la detección y castigo efectivo de las actividades de corrupción. | ORGANISMOS E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN POLÍTICA |
| Mejora en el sistema de gestión y contratación pública | Fortalecer el régimen de contratación pública con mayores controles en la decisión y gestión del gasto, eliminando criterios subjetivos y realizando fiscalizaciones efectivas para evitar casos de corrupción. | ORGANISMOS E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN POLÍTICA |
| Ejecución de medidas de estímulo de la economía y de la regularización de las actividades económicas y mercantiles. | Implementación de medidas orientadas a la reducción de la informalidad en la actividad económica y profesional. | ORGANISMOS E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN POLÍTICA |
| Ejecución de medidas de estímulo de la economía y de la regularización de las actividades económicas y mercantiles. | Disminución de la informalidad laboral. | ORGANISMOS E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN POLÍTICA |
| Ejecución de medidas de estímulo de la economía y de la regularización de las actividades económicas y mercantiles. | Aplicación de medidas dirigidas a incrementar la recaudación tributaria y la lucha contra el fraude fiscal de forma intensificada. | ORGANISMOS E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN POLÍTICA |

Notas aclaratorias del Plan de Acción:

(C.1*) Transporte transfronterizo de dinero e instrumentos negociables: Los países deben contar con medidas establecidas para detectar el transporte físico transfronterizo de moneda e instrumentos negociables, incluyendo a través de un sistema de declaración y/o revelación. También deben asegurar que sus autoridades competentes cuenten con la autoridad legal para detener o restringir moneda o instrumentos negociables al portador sobre los que se sospecha una relación con el financiamiento del terrorismo, el lavado de activos o delitos determinantes, o que son declarados o revelados falsamente.

Los países deben asegurar que se disponga de sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas para tratar a las personas que hacen una declaración(es) o revelación(es) falsa(s). En los casos en los que la moneda o los instrumentos negociables al portador estén relacionados al financiamiento del terrorismo, el lavado de activos o delitos determinantes, los países deben además adoptar medidas, incluyendo medidas legislativas, de acuerdo con la Recomendación 4, que permitan el decomiso de dicha moneda o instrumentos.

Las autoridades competentes deben contar con la autoridad legal para detener o restringir moneda o instrumentos negociables al portador sobre los que se sospecha una relación con el financiamiento del terrorismo, el lavado de activos o delitos determinantes, o que son declarados o revelados falsamente.

(C.2*) Proliferación: El Grupo de Acción Financiera adoptó las modificaciones a las Recomendaciones 1 y 2 y sus Notas Interpretativas que requieren a los países y al sector privado identificar y evaluar sus riesgos de posibles incumplimientos, falta de implementación o evasión de las sanciones financieras dirigidas relacionadas con el financiamiento de la Proliferación, según lo dispuesto en la Recomendación 7 del GAFI, y adoptar medidas para mitigar estos riesgos, así como también para mejorar la coordinación nacional.

Nota Interpretativa de la recomendación 7:

“3. En el contexto de la Recomendación 1, el “riesgo de financiamiento de la proliferación” hace referencia estricta y exclusivamente al posible incumplimiento, la falta de implementación o evasión de las obligaciones relativas a las sanciones financieras dirigidas a las que se hace referencia en la Recomendación 7. Dichas obligaciones establecidas en la Recomendación 7 imponen obligaciones estrictas a las personas físicas y jurídicas, que no se basan en el riesgo. En el contexto del riesgo de financiamiento de la proliferación, las medidas basadas en el riesgo de las instituciones financieras y las APNFD tienen por objetivo reforzar y complementar la implementación plena de las obligaciones estrictas de la Recomendación 7, a través de la detección y prevención de la falta de implementación, posible incumplimiento o evasión de las sanciones financieras dirigidas. Durante la determinación de las medidas para mitigar los riesgos de financiamiento de la proliferación en un sector, los

países deben considerar los riesgos de financiamiento de la proliferación asociados con el sector relevante. Al adoptar medidas basadas en el riesgo, las autoridades competentes, instituciones financieras y APNFD deben poder garantizar que estas medidas sean proporcionales a los riesgos identificados, y esto les permitiría tomar decisiones sobre cómo asignar sus propios recursos de la manera más eficaz.” (el resaltado no es del original).

“4. Las instituciones financieras y APNFD deben implementar procesos para identificar, evaluar, supervisar, gestionar y mitigar los riesgos de financiamiento de la proliferación. Esto debe realizarse dentro del contexto de las sanciones financieras dirigidas y/o programas de cumplimiento actuales. Los países deben garantizar el cumplimiento pleno de la Recomendación 7 en cualquier supuesto de riesgo. En caso de riesgos más altos, los países deben exigir a las instituciones financieras y APNFD la adopción de medidas para gestionar y mitigar los riesgos. Si los riesgos son más bajos, deben garantizar la aplicación de medidas proporcionales al nivel del riesgo y, al mismo tiempo, la implementación plena de las sanciones financieras dirigidas, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 7.”

“Riesgos FP

10. Evaluación del riesgo de FP - Los países deben adoptar las medidas adecuadas para identificar y evaluar los riesgos de financiamiento de la proliferación del país de manera continua con el fin de: i) informar cambios posibles en el régimen CFP del país, incluidas modificaciones a leyes, reglamentaciones y otras medidas; ii) asistir a las autoridades competentes en la asignación de recursos CFP y en el establecimiento de prioridades; iii) poner la información a disposición para las evaluaciones de riesgo de FP que realizan las instituciones financieras y APNFD. Los países deben mantener las evaluaciones actualizadas y tener mecanismos para brindar información adecuada sobre los resultados a todas las autoridades competentes relevantes y órganos autorreguladores, instituciones financieras y APNFD.”

“11. Mitigación de los riesgos de FP - Los países deben adoptar medidas adecuadas para gestionar y mitigar los riesgos de financiamiento de la proliferación que identifiquen. Los países deben desarrollar una comprensión de los medios de posibles incumplimientos, evasión y falta de implementación de las sanciones financieras dirigidas existentes en sus países que se pueda compartir entre las autoridades competentes y con el sector privado. Los países deben garantizar que las instituciones financieras y APNFD adopten medidas para identificar circunstancias que puedan representar riesgos más altos y garantizar que sus regímenes CFP los aborden. Los países deben garantizar el cumplimiento pleno de la Recomendación 7 en cualquier supuesto de riesgo. En caso de riesgos

más altos, los países deben exigir a las instituciones financieras y APNFD la adopción de medidas para gestionar y mitigar estos riesgos. De manera similar, si los riesgos son más bajos, deben garantizar la aplicación de medidas proporcionales al nivel del riesgo y, al mismo tiempo, la implementación plena de las sanciones financieras dirigidas, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 7.”

“Riesgos FP

17. Evaluación del riesgo de FP - Las instituciones financieras y las APNFD deben estar obligadas a adoptar las medidas adecuadas para identificar y evaluar sus riesgos de financiamiento de la proliferación. Ello puede conseguirse dentro del contexto de las sanciones financieras dirigidas y/o programas de cumplimiento actuales. Deben documentar las evaluaciones para poder demostrar su sustento, mantener estas evaluaciones actualizadas y contar con mecanismos adecuados para brindar información sobre la evaluación del riesgo a las autoridades competentes y órganos autorreguladores. La naturaleza y el alcance de cualquier evaluación de los riesgos de financiamiento de la proliferación deben ser adecuados a la naturaleza y magnitud de la actividad. Las instituciones financieras y APNFD deben comprender siempre sus riesgos de financiamiento de la proliferación, pero las autoridades competentes u órganos autorreguladores pueden determinar que no se requieran evaluaciones de riesgo individuales documentadas cuando los riesgos específicos sean inherentes al sector y estén claramente identificados y sean comprendidos.”

“18. Mitigación del riesgo de FP - Las instituciones financieras y APNFD deben contar con políticas, controles y procedimientos para gestionar y mitigar de manera eficaz los riesgos identificados. Ello puede conseguirse dentro del contexto de las sanciones financieras dirigidas y/o programas de cumplimiento actuales. Deben estar obligados a supervisar la implementación de estos controles y mejorarlos, en caso de que sea necesario. Los directivos jerárquicos deben aprobar las políticas, controles y procedimientos, y las medidas adoptadas para gestionar y mitigar los riesgos (más altos o más bajos) deben ser coherentes con los requisitos nacionales y con las guías de las autoridades competentes y órganos autorreguladores. Los países deben garantizar el cumplimiento pleno de la Recomendación 7 en cualquier supuesto de riesgo. En caso de riesgos más altos, los países deben exigir a las instituciones financieras y APNFD la adopción de medidas para gestionar y mitigar los riesgos (es decir, introducir controles intensificados para detectar posibles incumplimientos, falta de implementación o evasión de sanciones financieras dirigidas establecidas en la Recomendación 7). De manera similar, si los riesgos son más bajos, deben garantizar que las medidas sean proporcionales al nivel del riesgo y, al mismo tiempo, garantizar la implementación plena de las sanciones financieras dirigidas, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 7.”

(C.3*) Delitos Fiscales: Las acciones incluyen propuestas derivadas de los 10 Principios Globales que cubren los aspectos legales, estratégicos, administrativos y operativos para abordar los delitos fiscales en el sentido de promover el diseño de una estrategia para abordar la investigación y coordinación para el tratamiento de casos, revisar el estado de la coordinación interinstitucional incluyendo los obstáculos legales y operativos para el intercambio exitoso de información, establecer una estructura coordinación, disponer de recursos adecuados en capacitación técnica de manera sistémica para la Administración Tributaria, el Ministerio Público y los Jueces, así como apoyar las gestiones relacionadas al fortalecimiento del tipo penal de Legitimación de capitales con la inclusión de la sanción a los delitos incluyendo la implementación de las medidas de congelamiento de activos. Adicionalmente se plantean en otros ámbitos, algunas acciones relacionadas al desincentivo del uso del efectivo.

(C.4*) Medidas en puestos de control: Establecer disposiciones normativas y de control incluyendo notas técnicas vinculantes sobre los siguientes aspectos 1. Revisión y análisis de la normativa aduanera vigente, con el objetivo de reforzar los controles y mitigar riesgos en ingreso y salida de mercancía catalogada de riesgo en materia LC/FT. 2. Crear la normativa respectiva para generar la división de monitoreo de scanner aéreo, y la posibilidad de desconsolidación y manipulación de cargas dentro de las instalaciones del depósito aeroportuario. 3. Revisión del cumplimiento del Decreto N° 29457-H, "Reglamento de operación aduanera del Gestor Interesado del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y del Centro de Tránsito Rápido de Mercancías", para las modificaciones correspondientes y análisis de responsabilidad para implementar los puntos propuestos. 4. Revisión de la normativa que existe en relación con las mercancías (envíos de documentos) que se indican en categoría A), como por ejemplo creación de manifiestos de ingreso para esta categoría por embarque individualizado, de manera tal que se puedan establecer reglas de riesgo que puedan determinar la necesidad de revisión de estos ingresos.

(C.5*) Lucha contra la corrupción: Se consideran las observaciones señaladas a Costa Rica sobre los delitos contra los deberes de la función pública, con esto se pretende incluir la gama de delitos de esta naturaleza y sancionar algunos elementos como la imprudencia o la ceguera intencional de intermediarios. La inclusión del tipo penal en la Ley 7786 y sus reformas, habilitaría para investigar proactivamente alcanzando posibilidades de obtener información financiera y aplicando medidas como el congelamiento inmediato de fondos y la emisión de reportes de operaciones sospechosas a través de la Unidad de Inteligencia Financiera.

(C.6*) Demostrar implementación de medidas: Al ejecutar las medidas dentro de la DDC con respecto a clientes que son personas jurídicas y los fideicomisos u otras estructuras jurídicas, las instituciones financieras deben identificar y verificar al cliente, y entender el carácter de su actividad comercial, así como su estructura de titularidad y control.

1. Identificar al beneficiario final y tomar medidas razonables para verificar la identidad de este, de manera tal que la institución financiera esté convencida de que conoce quién es el beneficiario final. Para las personas jurídicas y fideicomisos, esto debe incluir que las instituciones financieras entiendan la estructura de titularidad y de control del cliente.
2. Implementar políticas, procedimientos y desarrollar acciones al ejecutar las medidas de la DDC con respecto a clientes que son personas jurídicas y fideicomisos para identificar y verificar al cliente, y que se demuestre el entendimiento y el carácter de su actividad comercial, incluyendo su estructura de titularidad y control para prevenir el uso ilícito de las personas jurídicas y los fideicomisos.
3. Implementar políticas, procedimientos y desarrollar acciones con el fin de entender suficientemente al cliente persona jurídica para poder evaluar apropiadamente los riesgos potenciales de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo asociados a la relación comercial; y avanzar en mitigar los riesgos.

(C.7*) (Ref:40R: "1. Cada país debe determinar los asuntos que deberían estar supeditados al privilegio profesional legal o el secreto profesional. Esto normalmente cubriría la información que los abogados, notarios u otros profesionales jurídicos independientes reciben de uno de sus clientes o a través de uno de sus clientes: (a) al momento de verificar el estatus legal de sus clientes, o (b) en el desempeño de su tarea de defender o representar a ese cliente en o con respecto a procesos judiciales, administrativos, arbitraje o mediación. 2. Los abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores que actúan como profesionales jurídicos independientes no tienen que reportar transacciones sospechosas si la información pertinente se obtuvo en circunstancias en las que éstos están sujetos al secreto profesional. 3 cooperación Internacional: el secreto o confidencialidad de las APNFD no afecten el otorgamiento de asistencia legal mutua, excepto cuando la información relevante que se busque se mantenga en circunstancias donde el privilegio profesional legal o el secreto profesional legal apliquen.)"

Pautas para considerar en la implementación



APNFD – OSFL – PROLIFERACION

Elementos de guía para las autoridades y Sujetos Obligados

APNFD

Buenas prácticas APNFD

Fuente: Extracto del *Estudio integral del sector de APNFD a nivel regional*, GAFILAT, septiembre, 2021.

La Nota Interpretativa de la Recomendación 28 establece que: las autoridades u organismo autorregulador deben determinar la frecuencia e intensidad de sus acciones de supervisión o monitoreo de las APNFD sobre la base de su comprensión de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Deben tomar en consideración las características de las APNFD, en particular su diversidad y cantidad, a fin de asegurar una supervisión o monitoreo ALA/CFT efectivo. Esto significa contar con una clara comprensión de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo presentes en el país; y asociados al tipo de APNFD y sus clientes, productos y servicios.

1. Registro o licencia de las APNFD para desarrollar su actividad

La obligatoriedad de registro o licencia para las APNFD es una buena práctica implementada especialmente las designadas por el GAFI. La falta de registro dificulta los procesos de identificación y supervisión.

2. Seguimiento a los resultados y planes de acción, luego de la supervisión

Consiste en la exigencia sobre la presentación de informes periódicos por parte del supervisado, con una frecuencia ya sea trimestral, semestral o anual. Contienen las medidas adoptadas en el período para dar cumplimiento al plan de acción oportunamente, se deben adjuntar evidencias que permitan verificar dichos avances.

Estos informes pueden ser requeridos a la alta jerarquía, pero también es posible realizar el seguimiento a través del oficial de cumplimiento, los auditores.

3. Asistencia técnica a las APNFD como sujeto obligado

Las buenas prácticas incluyen:

“a) Capacitación en ALA/CFT y funciones del oficial de cumplimiento, administración de riesgos, listas restrictivas, debida diligencia, entre otros.

b) Difusión de listas internacionales del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, lista de personas y entidades sujetas a sanciones (congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas).

c) Difusión de normativas, resoluciones, oficios circulares a través de la página web institucional.

d) Emisión de materiales informativos, guías y boletines elaborados por el supervisor.

e) Asesoramiento por medio de página web y otros canales electrónicos.

f) Atención de consultas vía telefónica, correo electrónico o presencial (mesa de ayuda).

g) Reuniones de retroalimentación en las cuales los supervisores explican las recomendaciones efectuadas y se brinda al SO información teórica y práctica sobre la implementación del marco normativo.”

4. “Delitos que han sido objeto de ROS por las APNFD en Norteamérica, Centroamérica y el Caribe” (tabla 4 del documento).

| Delitos | SI | NO |
|--|-----|------|
| Narcotráfico | 80% | 20% |
| Criminalidad organizada | 75% | 25% |
| Corrupción pública y fraudes a las Administraciones Públicas | 67% | 33% |
| Delitos Fiscales | 67% | 33% |
| Delitos vinculados con la explotación ilegal de recursos naturales (minería, explotación forestal...). | 67% | 33% |
| Delitos económicos | 50% | 50% |
| Tráfico de Migrantes | 50% | 50% |
| Contrabando | 50% | 50% |
| Secuestro y extorsión | - | 100% |

5. Diez Debilidades identificadas en los procesos de supervisión (punto 125 del informe)

Fuente: Estudio integral del sector de APNFD a nivel regional, GAFILAT, septiembre, 2021

“a) Insuficiente informatización de los procesos de supervisión.

b) Insuficiente percepción de los riesgos de LA/FT.

c) Desconocimiento de algunos aspectos regulatorios de la actividad.

d) Insuficiente capacitación del personal.

e) Débil marco regulatorio en materia ALA/CFT.

f) No existe una formalidad por parte de los SO en el registro de su actividad económica, lo que dificulta obtener una base de datos real de la totalidad de los SO.

g) *La autoridad de supervisión cuenta con poco personal para los controles que podría realizar a los SO.*

h) *Existe poca difusión sobre capacitaciones que contengan los procesos que deben cumplir los SO.*

i) *No se cuenta con una actualización de la información general de los SO (socios, Consejo de Administración, Representante Legal, Documento de identificación personal, registro tributario unificado; dirección, teléfono, email).*

j) *Contenido de Informes de Auditoría Interna o Externa muy escuetos y no recogen todos los aspectos del sistema ALA/CFT. Cabe indicar que el contenido de estos informes no se encuentra regulado.”*

¿Cómo se usan indebidamente las APNFD con el propósito de una posible violación, no implementación o evasión de PF-TFS?

Fuente : Informe de la RCSNU 1718 (S / 2019/691; S / 2020/151; S / 2020/840)

- *“Proveedores de servicios fiduciarios y societarios (incluidos abogados, notarios y otros profesionales jurídicos y contadores que prestan estos servicios): uso de sociedades fantasma y fachadas, personas jurídicas con propiedad y control a través de nóminas, personas jurídicas o acuerdos legales sin motivos comerciales aparentes, servicios de formación.*
- *La RPDC utiliza con frecuencia empresas fachada, empresas pantalla, empresas conjuntas y estructuras de propiedad complejas y opacas con el fin de violar las medidas impuestas en las RCSNU pertinentes, y dirigir el Comité de la RCSNU 1718 para identificar a las personas y entidades que participan en tales prácticas y designarlas para que estén sujetas a las sanciones financieras específicas pertinentes en las RCSNU de la RPDC.*
- *Tipologías recientes identificadas por la UNSCR 1718 indicaron que las personas y entidades designadas, y aquellas personas y entidades que actúan en su nombre, se han adaptado rápidamente a las sanciones y desarrollados esquemas complejos para dificultar la detección de sus actividades ilícitas. Una investigación de la RCSNU 1718 en 2019 encontró que al menos cinco empresas fachadas habían sido establecidas por entidades designadas y aquellas que actuaban en su nombre para ocultar su titularidad real de las diversas transacciones financieras transfronterizas (denominadas en USD) que involucran dos jurisdicciones diferentes en Asia. , y se utilizó una empresa pantalla diferente en cada transacción diferente. En otra investigación de la UNSCR 1718, se establecieron empresas fantasma y pantalla para transferir fondos a personas y entidades designadas, y las empresas se cerraron posteriormente cuando la UNSCR 1718 inició investigaciones sobre las empresas.*
- *Comerciantes de piedras y metales preciosos: personas y entidades designadas que contratan a esos comerciantes para que transporten oro y diamantes a fin de obtener divisas para financiar sus transacciones.”*

Buenas prácticas para las OSFL y pautas para supervisores

Extracto de documento emitido por el GAFILAT denominado **“Documento sobre buenas prácticas sobre normatividad CFT y monitoreo del sector de OSFL”** emitido en diciembre, 2021 el cual expone lo siguiente:

“El análisis de los resultados de las Evaluaciones Mutuas del GAFILAT realizadas en el marco de la tercera y cuarta ronda de evaluaciones, evidencia que la implementación de los Estándares internacionales en el sector de las Organizaciones sin Fines de Lucro (OSFL), representa un desafío para los países de toda la Red Global del Grupo de Acción Financiera (GAFI), incluyendo a los Estados Miembros del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT). Por tal motivo, y en consideración del importante rol que juega el sector en la lucha y combate contra el financiamiento al terrorismo (CFT), el GAFILAT decidió incorporar en su Plan Estratégico 2020-2025 el abordaje y tratamiento de esta problemática.”

A continuación, se enumeran buenas prácticas y elementos a considerar a la hora de evaluar el sector de las OSFL.

1. *“Acercamiento constante con el sector OSFL: realización de actividades para promover espacios de diálogo con el sector*
2. *Mecanismos para promover la transparencia y fomentar una mayor confianza entre las OSFL mejorando la rendición de cuentas, la transparencia financiera y para reforzar la integridad de la organización.*
3. *Medidas para fomentar que las OSFL a que realicen las transacciones a través de canales financieros regulados.*
4. *Supervisión y monitoreo dirigidos y basado en el riesgo: supervisión o monitoreo efectivo de manera a fin de demostrar que las medidas basadas en el riesgo son aplicables a las OSFL.*
5. *Determinación de medidas proporcionales a los riesgos identificados, acciones regulatorias, administrativas o sanciones financieras individualizadas, investigación penal u otras acciones.*
6. *Determinación de una autoridad apropiada para monitorear el cumplimiento de las OSFL.*
7. *Determinación de mecanismos de autorización y/ o registro de las OSFL.*
8. *Determinación de sanciones.*
9. *Obligación por parte de las OSFL respecto del cumplimiento de los plazos para mantener registros de transacciones internas e internacionales.*
10. *Investigación y recopilación de información efectiva: Cooperación, coordinación e intercambio de información efectivos entre autoridades y organizaciones que tienen en su poder información sobre las OSFL.*

11. *Investigación a aquellas OSFL que se presumen podría estar siendo utilizadas indebidamente para FT u otras formas de apoyo en investigaciones efectivas.*
12. *Posibilidad de recopilación de información en una investigación: incluyendo el acceso a la información sobre la administración y el manejo de una OSFL en particular.*
13. *Formas efectivas para compartir con prontitud con las autoridades competentes relevantes, para tomar una acción preventiva o investigativa.*
14. *Cooperación internacional: Mecanismos para responder a los pedidos internacionales de información sobre una OSFL que podría estar siendo utilizada indebidamente para FT.”*

Supervisión y monitoreo de las OSFL:

El mismo documento establece que los procesos de supervisión deben “*promover la integridad y solidez del sector de las OSFL en su conjunto, y debe ayudar a protegerlo de que sea usado indebidamente para el FT. Para ello, se deben examinar las reglas y regulaciones de las OSFL e involucrarse con aquellas en riesgo sin interrumpir la actividad legítima de la OSFL. Ésta requiere de un abordaje dirigido hacia las OSFL en riesgo y no la implementación del amplio abanico de medidas para todo el sector de OSFL.*”

Guía de Enfoque Basado en Riesgos de la Unidad de Inteligencia Financiera

OSFL

Esta Guía recoge algunos elementos básicos que deben considerarse al implementar un EBR, las instituciones financieras y las APNFD deben tener establecidos procesos para identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo considerando que, cuando existan riesgos mayores, las instituciones financieras y a las APNFD ejecuten medidas intensificadas para administrar y mitigar esos riesgos. Los órganos de supervisión y fiscalización correspondientes deben asegurar que las instituciones financieras y APNFD implementen con eficacia las obligaciones de un EBR de conformidad con los Estándares del GAFI.

Respecto de la gestión interna de las OSFL, las organizaciones sin fines de lucro (OSFL) deberían considerar los siguientes elementos con respecto a la relación y la gestión administrativa

- a) Constituirse bajo una estructura organizacional definida como entidades legítimas.
- b) Declarar fehacientemente sobre el propósito y objetivos de su actividad declarada.
- c) Contar con la licencia o registro correspondiente para su debido funcionamiento (En Costa Rica se crea el Registro de Beneficiarios Finales y se designan como sujetos obligados).
- d) Establecer, con precisión, su finalidad y objetivos (detalle claro y real de la actividad, finalidad, tipos y formas de OSFL).
- e) Contar con un sistema documental de control gerencial, administrativo, financiero y operativo que asegure que todos los fondos sean contabilizados y empleados conforme a los objetivos declarados.
- f) Implementar la norma “Conozca a sus Beneficiarios” y OSFL asociadas.
- g) Implementar la norma de conocimiento de sus donantes bajo ciertas pautas de confidencialidad excepto para la autoridad competente.
- h) Conservar registros al menos por 5 años sobre transacciones internas e internacionales con suficiente detalle.

i) Políticas sobre el uso de canales financieros formales para la realización de transacciones y operaciones económicas.

Deberes frente a la Autoridad competente

- A)** Las OSFL deben asegurar el desarrollo de relaciones cooperativas, coordinación y acceso e intercambio de la información eficaz en el marco de una investigación, análisis estratégico y supervisión
- B)** Deben establecer los mecanismos necesarios que permitan la activación de medidas de congelamiento inmediato de fondos u otros activos y aplicar efectivamente las consecuencias frente a la amenaza terrorista, asegurando que en el marco de una investigación se logre pleno acceso a la información para examinar a la OSFL que se sospeche que están siendo explotadas o que apoyan actividades u organizaciones terroristas.
- C)** Debe asegurarse que exista acceso a la información de manera inmediata por parte de la autoridad competente y la instancia de supervisión debe monitorear el cumplimiento del uso de los fondos de forma que corresponda al propósito y objetivos declarados, considerando la capacidad de sancionar.
- D)** El Estado debe establecer los mecanismos que permitan determinar si la OSFL: i) es una pantalla para la recaudación de fondos de organizaciones terroristas, ii) está siendo explotada como un conducto para el FT y evadir las medidas de congelamiento de fondos, iii) está escondiendo u oscureciendo el desvío de fondos destinados a propósitos legítimos para beneficio de terroristas u organizaciones terroristas.
- E)** La información que las autoridades competentes puedan extraer debe ser útil para responder a peticiones internacionales de información sobre una OSFL que genera preocupación o se encuentra siendo investigada. Para esto se debe definir la persona(s) autorizada por la OSFL para responder ante las autoridades competentes.

PROLIFERACIÓN

Consideraciones básicas sobre el financiamiento de la proliferación

En octubre del 2020, el GAFI revisó la Recomendación 1 y su Nota Interpretativa con el fin de establecer las exigencias para los países, las instituciones financieras, los negocios y profesiones no financieras designadas (APNFD) para que identifiquen, evalúen, comprendan y mitiguen sus riesgos de financiamiento de proliferación.

El GAFI establece en el documento “*GUÍA DEL GAFI EN LA LUCHA CONTRA EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN*” los factores fundamentales para implementar las sanciones financieras dirigidas, así como la coordinación y acciones pertinentes que deben implementarse:

Extracto de texto del documento:

“8. La Recomendación 7 requiere que los países implementen sanciones financieras dirigidas para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU relacionadas con la prevención, supresión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiación. El Consejo de Seguridad de la ONU también ha pedido a los países que apliquen la Recomendación 7 y los documentos de orientación relacionados para la implementación efectiva de sanciones financieras dirigidas relacionadas con la proliferación.

9. La Recomendación 7 se aplica actualmente a dos regímenes específicos de cada país, a saber, la República Popular Democrática de Corea y el Irán. La Recomendación cubre todas las resoluciones sucesoras existentes y futuras. Una lista de resoluciones y las disposiciones pertinentes...”

“10. Las sanciones financieras dirigidas relacionadas con el financiamiento de la proliferación se aplican a personas y/o entidades designadas por el Consejo de Seguridad de la ONU o los comités pertinentes establecidos por el Consejo de Seguridad. Los criterios de designación/listado son:

(a) personas o entidades que participen o proporcionen apoyo para, incluso a través de medios ilícitos, actividades y programas sensibles a la proliferación;

(b) actuando en nombre o bajo la dirección de personas o entidades designadas; (c) poseído o controlado por personas o entidades designadas; y

(d) personas o entidades que ayudan a las personas o entidades designadas a evadir sanciones o violar las disposiciones de resolución.”

Las disposiciones incluyen que el sistema de prevención en los países debe estar dispuesto de manera tal que deben congelar inmediatamente los fondos, otros activos financieros y recursos económicos que se encuentran en el territorio en cualquier momento que se cuente con la alerta que sean de la propiedad o controlados, directa o indirectamente por las personas o entidades como sigue:

(extracto del documento)

“(a) personas o entidades que participen o proporcionen apoyo para, incluso a través de medios ilícitos, actividades y programas sensibles a la proliferación;

(b) actuando en nombre o bajo la dirección de personas o entidades designadas;

(c) poseído o controlado por personas o entidades designadas; y

(d) personas o entidades que ayudan a las personas o entidades designadas a evadir sanciones o violar las disposiciones de resolución.”

Párrafo 29 de la Guía del GAFI:

“29. Para implementar efectivamente las SFD, los países deberían implementar medidas para identificar a las personas y entidades que caen dentro de las categorías anteriores, y emplear las mismas medidas en su contra que se tomarían contra aquellas explícitamente enumeradas por la ONU. Específicamente, los países deben tener la autoridad legal y los procedimientos adecuados, y hacer el mejor uso de todas las fuentes de información para identificar a las personas y entidades que colaboran en la evasión de sanciones.”

Párrafo 30 de la Guía del GAFI:

“30. Un sistema efectivo de combate al financiamiento de la proliferación requiere una cooperación y una coordinación adecuadas entre las autoridades competentes para evitar que se eludan las sanciones. Se alienta a los países a que comprendan los medios para evadir las sanciones presentes en sus países que pueden compartirse dentro y entre las autoridades competentes y, cuando corresponda, con el sector privado y con otros países. Para facilitar el desarrollo de dicha comprensión, a continuación se incluye una lista no exhaustiva de algunos ejemplos de factores y circunstancias contextuales (incluidos tipos de clientes y transacciones) identificados en documentos anteriores del GAFI sobre financiamiento de la proliferación e informes emitidos por el CSNU como referencia.”

Ejemplos de factores aplicables (no aplican necesariamente para todos los países).

Párrafo 32 de la Guía del GAFI:

Ejemplos de clientes y transacciones

“(a) nombres de entidades específicas y personas potencialmente vinculadas a redes de proliferación, así como usuarios finales de especial preocupación con respecto a artículos, materiales, equipos, bienes y tecnología prohibidos en virtud de las resoluciones específicas de cada país expuestas en el Anexo C, Partes II (c) a la (i), incluidas las listas proporcionadas por las autoridades nacionales de control de las exportaciones, cuando corresponda;

(b) las tipologías disponibles de financiación de la proliferación (que no se limitan a las tipologías identificadas por las partes interesadas del sector privado);

(c) factores contextuales disponibles e información relacionada con la financiación de la proliferación;

(d) listas y/o características de personas a las que se les han concedido o denegado licencias de exportación y detalles de transacciones asociados (por ejemplo, tipo de bienes involucrados, rutas de exportación, métodos de financiación y la justificación de la denegación); y

(e) información relativa a la desviación de artículos, materiales, equipos, bienes y tecnología prohibidos en virtud de las resoluciones específicas de cada país expuestas en el Anexo C Parte II (j).”

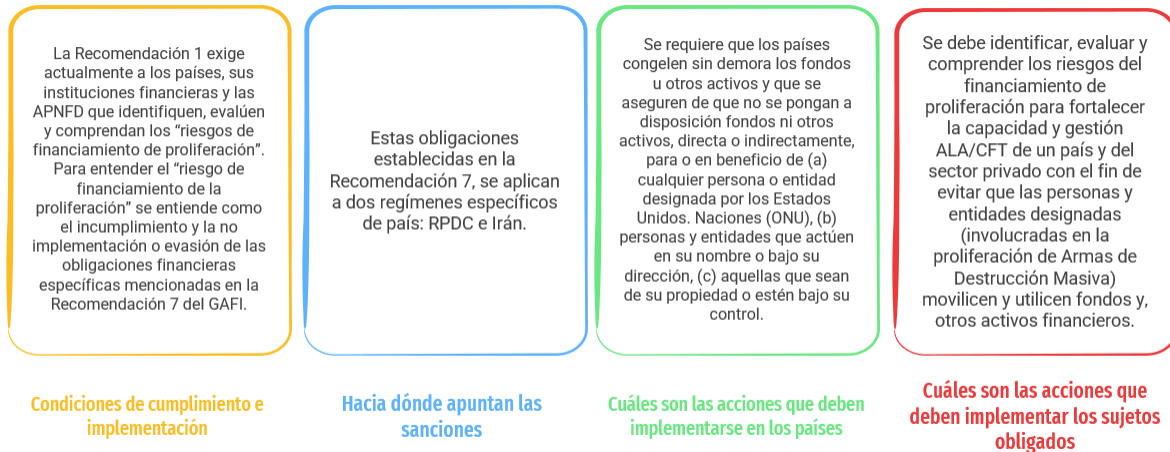
Conceptos



Mandato

Se deben identificar, evaluar y comprender los riesgos del financiamiento de proliferación para fortalecer la capacidad y gestión ALA/CFT de un país y del sector privado con el fin de evitar que las personas y entidades designadas (involucradas en la proliferación de Armas de Destrucción Masiva) movilicen y utilicen fondos y, otros activos financieros. La implementación de sanciones financieras específicas (correspondiente a la inmovilización o congelamiento inmediato de fondos) relacionadas con la proliferación y su financiamiento es una medida que contribuye a un régimen contra la proliferación.

Condiciones de cumplimiento e implementación



Elementos fundamentales de la mitigación del riesgo de financiamiento de la proliferación.



Coordinación requerida para los países

Extracto de referencia de la nota interpretativa de la Recomendación 2.

Los países deben establecer marcos interinstitucionales apropiados para la cooperación y coordinación en relación con la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación, pudiendo ser marcos únicos o marcos individuales.

Estos marcos deben ser conducidos por una o más autoridades designadas u otro mecanismo que sea responsable de establecer políticas nacionales y de garantizar cooperación y coordinación entre todos los organismos relevantes. Deben incluir a las autoridades relevantes en la lucha contra el LA, FT y el FP.

Autoridades relevantes que deben participar del proceso

- Ministerios del Gobierno Central (finanzas, comercio, Interior, justicia y relaciones exteriores).
- Autoridades del orden público, recuperación de activos y judiciales.
- Unidad de Inteligencia Financiera
- Órganos de seguridad e inteligencia
- Autoridades aduaneras y de control en fronteras
- Supervisión y órganos autorreguladores
- Autoridades fiscales, Ministerio Público
- Autoridades de control de importaciones y exportaciones
- Registros mercantiles y del Beneficiario final
- Otros organismos, cuerpos de policías y administrativos

Tareas básicas para los supervisores

Las Guías del GAFI establecen y desarrollan cuáles acciones resultan relevantes para que los supervisores atiendan y puedan dar seguimiento a los riesgos de proliferación como sigue:

- Conocimiento sobre los riesgos de proliferación y en los diferentes sectores.
- Aplicar inspecciones frecuentes sobre la proliferación en Instituciones financieras y APNFD.
- Realizar evaluaciones de riesgo como parte de la supervisión y seguimiento.
- Las Instituciones deben comprender los riesgos de la proliferación y mitigarlos.
- El alcance de la supervisión debe llegar hasta los altos cargos.
- Revisar los procesos de incorporación de clientes y seguimiento de las transacciones.
- Revisar las capacidades de las IF de identificar personas y entidades designadas.
- Aplicación de sanciones por infracción a las regulaciones y fallas en el cumplimiento.

INDICADORES DE RIESGO EN EL PERFIL DEL CLIENTE



Indicadores de posible incumplimiento, no implementación o evasión de sanciones financieras dirigidas.

Fuente: indicadores contenidos en la Guía del GAFI sobre el financiamiento contra la proliferación producida en el año 2018.

Indicadores de riesgo del perfil del cliente

- *“Durante la incorporación, un cliente proporciona información vaga o incompleta sobre sus actividades comerciales propuestas. El cliente es reacio a proporcionar información adicional sobre sus actividades cuando se le consulta como resultado de noticias negativas;*
- *Durante las etapas posteriores de la debida diligencia, un cliente, en particular una entidad comercial, sus propietarios o altos directivos, aparecen en noticias negativas, esquemas de lavado de dinero anteriores, fraude, otras actividades delictivas o investigaciones o condenas en curso o pasadas, incluida la aparición en una lista de personas denegadas a los efectos de los regímenes de control de exportaciones;*
- *El cliente es una persona relacionada con un país de preocupación por la proliferación. El proceso de evaluación de riesgos puede incluir una identificación de países de preocupación por la proliferación para ayudar al sector privado;*
- *El cliente es una persona que se ocupa de equipos complejos para los que carece de formación técnica o que es incongruente con su línea de actividad declarada;*
- *Un cliente participa en acuerdos comerciales complejos que involucran a numerosos intermediarios externos en líneas de negocio que no se ajustan a su perfil comercial establecido en el momento de la incorporación;*
- *Un cliente o contraparte, que se haya declarado negocio comercial, realiza transacciones que sugieren que está actuando como un negocio de remesas de dinero o una cuenta de pago. Estas cuentas implican un movimiento rápido de transacciones de gran volumen y un pequeño saldo al final del día sin razones comerciales claras. En algunos casos, la actividad asociada con los originadores parecen ser entidades que pueden conectar un programa de proliferación patrocinado por el estado (como empresas fantasmas que operan cerca de países de proliferación o desviación), y los beneficiarios parecen estar asociados con fabricantes o transportistas sujetos a controles de exportación;*
- *Un cliente afiliado a una universidad o institución de investigación está involucrado en el comercio de artículos potencialmente sensibles a la proliferación o controlados por la exportación.”*

INDICADORES DE RIESGO EN ACTIVIDADES, TRANSACCIONES Y CUENTAS



Indicadores de riesgo en actividad de transacciones y cuentas

- *“El originador o beneficiario de una transacción es una persona o entidad que habitualmente reside o vive en un país de preocupación por la proliferación o el desvío (es decir, la República Popular Democrática de Corea e Irán);*
- *Los titulares de cuentas realizan transacciones que involucran artículos controlados bajo regímenes multilaterales de control de exportaciones de ADM o regímenes de control nacional;*
- *Las cuentas o transacciones involucran posibles empresas fantasmas, p. ej. las empresas no tienen un alto nivel de capitalización o muestran otros indicadores de empresas fantasmas. Los países o el sector privado pueden identificar más indicadores durante el proceso de evaluación de riesgos, como los largos períodos de inactividad de la cuenta seguidos de un aumento repentino de la actividad;*
- *Demostrar vínculos entre representantes de empresas que intercambian bienes, es decir, mismos propietarios o dirección, misma dirección física, dirección IP o número de teléfono, o sus actividades pueden estar coordinadas;*
- *El titular de la cuenta realiza transacciones financieras de manera indirecta;*
- *Actividad o transacciones de cuenta donde el iniciador o beneficiario de las instituciones financieras asociadas vive en un país con un régimen de control de exportaciones débil (también relevante para los servicios de banca corresponsal);*
- *El cliente de una empresa de fabricación o comercialización desea utilizar efectivo en transacciones para artículos industriales o para transacciones comerciales en general. Para las instituciones financieras, las transacciones son visibles a través de afluencias repentinas de depósitos en efectivo a las cuentas de la entidad, seguidas de retiros de efectivo;*
- *Las transacciones se realizan sobre la base de acuerdos de “libro mayor” que evitan la necesidad de frecuentes transacciones financieras internacionales. Los acuerdos de contabilidad los llevan a cabo empresas vinculadas que mantienen un registro de las transacciones realizadas en nombre de la otra. Ocasionalmente, estas empresas realizan transferencias para equilibrar estas cuentas;*
- *El cliente usa una cuenta personal para comprar artículos industriales que están bajo control de exportación o que de otra manera no están asociados con actividades corporativas o líneas de negocios congruentes.”*

A large container ship is shown from a low angle, sailing on the ocean. The ship's hull is white with a red bottom, and it is heavily loaded with colorful shipping containers in shades of green, blue, and red. The sky is a warm, golden-orange color, suggesting a sunset or sunrise. The water is calm with a slight wake behind the ship.

INDICADORES DE RIESGO EN EL SECTOR MARÍTIMO

Ejemplo 1

Se establece que los países deberían actuar considerando la RCSNU 2270 (2016) OP 23 en donde el Comité ha designado a la empresa de la República Popular Democrática de Corea (RPDC) Ocean Maritime Management (OMM), y se genera una lista de 31 buques especificados en el Anexo III de esta resolución los cuales son recursos económicos controlados u operados por OMM y, por lo tanto, están sujetos al congelamiento de activos impuesta en el párrafo 8(d) de la resolución 1718 (2006), y subraya que los Estados miembros deben aplicar las disposiciones pertinentes de esa resolución.

Ejemplo 2

Establece también a la República Popular Democrática de Corea denominada para que proceda a abandonar todos los programas relacionados con las armas químicas y biológicas para que actúe estrictamente de conformidad con sus obligaciones como Estado parte en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción o el almacenamiento de sustancias bacteriológicas (biológicas) y Armas toxicas y su destrucción.

- *“Una entidad comercial está registrada en una dirección que probablemente sea una dirección de registro masivo, p. ej. edificios residenciales de alta densidad, direcciones postales, edificios comerciales o complejos industriales, especialmente cuando no hay referencia a una unidad específica;*
- *La persona o entidad que prepara un envío enumera una empresa de transporte de carga como destino final del producto;*
- *El destino de un envío es diferente a la ubicación del importador;*
- *Se identifican inconsistencias en contratos, facturas u otros documentos comerciales, p. ej. contradicciones entre el nombre de la entidad exportadora y el nombre del destinatario del pago; precios diferentes en facturas y contratos subyacentes; o discrepancias entre la cantidad, calidad, volumen o valor de los productos básicos reales y sus descripciones;*
- *El envío de mercancías incompatibles con el nivel técnico del país al que se envía, p. ej. equipo de fabricación de semiconductores que se envía a un país que no tiene industria electrónica;*
- *El envío de mercancías se realiza de forma indirecta (si hay información disponible), incluidos varios destinos sin un propósito comercial o comercial aparente;*
- *El envío de mercancías no es coherente con los patrones comerciales geográficos normales, p. ej. el país de destino normalmente no exporta ni importa las mercancías enumeradas en los documentos de transacciones comerciales;*
- *El pago de los productos básicos importados lo realiza una entidad distinta del destinatario de los productos básicos sin razones económicas claras, p. ej. por una empresa fantasma o fachada que no participe en la transacción comercial.”*



INDICADORES DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Indicadores de riesgo de financiamiento comercial

Fuente texto del documento: Orientación del GAFI de 2018 sobre el financiamiento de la lucha contra la proliferación e informes de PoE del UNSC.

Ejemplo 1.

Como base las Resoluciones RCSNU 2087 (2013), RCSNU 2094 (2013), RCSNU 2270 (2016), RCSNU 2270 (2016), RCSNU 2321 (2016), RCSNU 2371 (2017), RCSNU 2375 (2017), especifica que las personas y entidades enumeradas en el Anexo I y II de las resoluciones están sujetas a la congelación de activos y las entidades incluyen empresas comerciales.

Los Estados prohibirán *“el suministro, la venta o la transferencia, directa o indirectamente, a la República Popular Democrática de Corea RPDC, a través de su territorio o por sus nacionales, o utilizando buques y aeronaves de su bandera, oleoductos, líneas de ferrocarril o vehículos, tengan o no origen en su territorio, de petróleo crudo, a menos que se trate de un envío de petróleo crudo que el Comité haya aprobado previamente y en ese caso en particular que se destine exclusivamente para fines de subsistencia de nacionales de la RPDC y no esté relacionado con los programas nucleares o de misiles balísticos u otras actividades de la RPDC prohibidas en virtud de las resoluciones”*

- *“Un envío se encamina a través de un país con leyes de control de exportaciones débiles o aplicación deficiente de las leyes de control de exportaciones;*
- *Antes de la aprobación de la cuenta, el cliente solicita una carta de crédito para transacciones comerciales para el envío de bienes sensibles a la proliferación o de doble uso;*
- *Se identifican inconsistencias en documentos comerciales y flujos financieros, como nombres, empresas, direcciones, destino final, etc.;*
- *Las transacciones incluyen instrucciones de transferencia o detalles de pago de o adeudados a las partes no identificadas en la carta de crédito original u otra documentación.”*

Declaración pública del GAFI sobre la lucha contra el financiamiento de la proliferación

<https://www.fatf-gafi.org/publications/financingofproliferation/documents/statement-proliferation-financing-2020.html>

París, 24 de octubre de 2020 -El Grupo de Acción Financiera adoptó hoy modificaciones a las Recomendaciones 1 y 2 y sus Notas Interpretativas que requieren a los países y al sector privado identificar y evaluar sus riesgos de posibles incumplimientos, falta de implementación o evasión de las sanciones financieras dirigidas relacionadas con el financiamiento de la proliferación, según lo dispuesto en la Recomendación 7 del GAFI, y adoptar medidas para mitigar estos riesgos, así como también para mejorar la coordinación nacional.

Al adoptar estas medidas, el GAFI ha fortalecido significativamente la respuesta global al financiamiento de la proliferación de las armas de destrucción masiva (ADM), una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, identificada desde hace tiempo en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU) relevantes. Ello responde al llamado del G20 hecho en junio de 2019 en Fukuoka, donde se expresó el deseo de que el GAFI adoptara medidas adicionales para fortalecer la respuesta mundial al financiamiento de la proliferación.

Estas obligaciones nuevas adoptadas hoy por el GAFI no reemplazan ni menoscaban los estrictos requisitos actuales [de que los países implementen sanciones financieras dirigidas para cumplir con las RCSNU relevantes relativas a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de las armas de destrucción masiva y su financiamiento]. Las obligaciones actuales contenidas en la Recomendación 7 del GAFI continúan siendo obligaciones estrictas basadas sobre normas para todas las personas físicas y jurídicas. Las obligaciones nuevas no pretenden abarcar asuntos más amplios de la lucha contra la proliferación y prohibiciones relevantes basadas sobre las actividades, que están fuera del alcance de la Recomendación 7. Las nuevas modificaciones tampoco cambian las obligaciones actuales de las instituciones financieras y APNFD relativas a la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo establecidas en las Recomendaciones 9 a 23 del GAFI.

Las nuevas obligaciones tienen por objetivo garantizar que, además de la implementación de los requisitos actuales de la Recomendación 7, las instituciones financieras y APNFD identifiquen y evalúen los riesgos de posible incumplimiento, falta de implementación o evasión de las sanciones financieras dirigidas al tratar con sus clientes, y adopten las medidas de mitigación apropiadas proporcionales al nivel de los riesgos identificados. Ello garantizará que estas instituciones sean conscientes de los riesgos que implican sus actividades y profesiones, y no apoyen involuntariamente ni formen parte de redes o esquemas de financiamiento de la proliferación, en contravención de las obligaciones pertinentes. Ello asegurará, además, que los países y las instituciones del sector privado asignen sus recursos de manera adecuada para contrarrestar los esfuerzos de financiamiento de la proliferación, de manera proporcional al nivel de riesgo que se enfrenta.

En este contexto, el GAFI reitera su fuerte apoyo a los objetivos de inclusión financiera. Garantizar que los grupos financieramente excluidos o desatendidos tengan acceso a los servicios financieros o no financieros regulados sin comprometer las medidas existentes para los fines de ALA/CFT/CFP es una prioridad política fundamental. El GAFI alienta a los países a implementar los nuevos

requisitos de manera coherente con estos objetivos y a aplicar medidas proporcionales al riesgo de las instituciones relevantes.

El GAFI desarrollará Guías para ayudar a los países y al sector privado a evaluar y mitigar los riesgos de financiamiento de la proliferación. El GAFI también comenzará el proceso de revisión de su Metodología para evaluar estas nuevas obligaciones. Como parte de un enfoque gradual, el GAFI comenzará a evaluar a las jurisdicciones en relación con el cumplimiento de estos requisitos al comienzo de la próxima (quinta) ronda de evaluaciones mutuas, para disponer de tiempo para poner en marcha las medidas nacionales necesarias.

El GAFI espera que todos los países y regiones adopten medidas concretas para garantizar el cumplimiento de estas nuevas obligaciones y determinen la secuencia y el cronograma adecuados para su aplicación a nivel nacional, incluso proporcionando orientación a su sector privado e intercambiando la información pertinente relacionada con el FP, según proceda, para mejorar el cumplimiento de los Estándares del GAFI y salvaguardar mejor el sistema financiero internacional contra el abuso. El GAFI continuará trabajando con la red global para generar conciencia sobre las nuevas obligaciones y mejorar la efectividad de su implementación.

Instituciones e instancias vinculantes en el Plan de Acción

- 1. Contraloría General de la República**
- 2. Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero**
- 3. Dirección General de Aviación Civil**
- 4. Dirección General de Tributación**
- 5. Dirección Nacional de Notariado**
- 6. Dirección Inteligencia y Seguridad Nacional**
- 7. Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales**
- 8. Sección contra la Legitimación de Capitales, OIJ**
- 9. Dirección General de Migración y Extranjería**
- 10. Ministerio de Relaciones Exteriores**
- 11. Policía de Control de Drogas**
- 12. Policía de Control Fiscal**
- 13. Policía de Fronteras**
- 14. Registro Nacional de la Propiedad**
- 15. Servicio Nacional de Aduanas**
- 16. Servicio Nacional de Guardacostas**
- 17. Servicio de Vigilancia Aérea**
- 18. Superintendencia General de Entidades Financieras**
- 19. Superintendencia General de Valores**
- 20. Superintendencia de Pensiones**
- 21. Unidad de Inteligencia Financiera del ICD (UIF)**
- 22. Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales (OATRI)**
- 23. Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos del TSE**
- 24. Banco Central de Costa Rica**
- 25. Grupo INS**
- 26. Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica**
- 27. Asociación Bancaria Costarricense**

Coordinación a nivel nacional y elaboración

- Román Chavarría C.
Jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera.

Coordinación Mesas Técnicas

- Eyllin Madrigal Orozco / Unidad de Inteligencia Financiera
- Adriana López Jiménez / Unidad de Inteligencia Financiera



ICD

Instituto Costarricense sobre Drogas